

Sumario

Número 153 - Viernes, 9 de agosto de 2019 - Año XLI

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 6 de agosto de 2019, de la Agencia Pública Andaluza de Educación, por la que se efectúa convocatoria abierta, en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas a las familias para fomentar la escolarización de los niños y niñas menores de 3 años en los centros educativos de primer ciclo de educación infantil adheridos al «Programa de ayuda a las familias para el fomento de la escolarización en el primer ciclo de la educación infantil en Andalucía», para el curso 2019-2020.

7

Resolución 6 de agosto de 2019, de la Agencia Pública Andaluza de Educación, por la que se determina la fórmula para el cálculo de la compensación económica a las entidades colaboradoras por la gestión de las ayudas a las familias para fomentar la escolarización de los niños y niñas menores de 3 años en los centros educativos de primer ciclo de educación infantil adheridos al «Programa de ayuda a las familias para el fomento de la escolarización en el primer ciclo de la educación infantil en Andalucía», para el curso 2019-2020.

13

Extracto de la Resolución de la Dirección General de la Agencia Pública Andaluza de Educación, por la que se efectúa convocatoria abierta, en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas a las familias para fomentar la escolarización de los niños y niñas menores de 3 años en los centros educativos de primer ciclo de educación infantil adheridos al «Programa de ayuda a las familias para el fomento de la escolarización en el primer ciclo de la educación infantil en Andalucía», para el curso 2019-2020.

15



Corrección de errores de la Resolución de 19 de julio de 2019, de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, por la que se efectúa, para el curso escolar 2019/20, la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a centros docentes privados concertados de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para facilitar la permanencia en el sistema educativo mediante la prestación del servicio de comedor escolar para alumnado escolarizado en estos centros (BOJA núm. 149, de 5.8.2019). 17

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Orden de 5 de agosto de 2019, por la que se regula y convoca el XVIII Certamen Literario Escolar Andaluz en materia de Voluntariado «Solidaridad en Letras». 18

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 30 de julio de 2019, de la Dirección General de Movilidad, por la que se convocan pruebas para la obtención y renovación de los certificados de Consejeros de Seguridad para el transporte de mercancías peligrosas por carretera y se determina la composición del Tribunal Calificador, así como la fecha, horarios y lugar de celebración de las pruebas para 2019. 24

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Orden de 1 de agosto de 2019, por la que se nombra a los miembros de la comisión gestora del Colegio Profesional de Mediadores de Seguros de Córdoba, Huelva y Sevilla. 29

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 2 de agosto de 2019, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria para cubrir puesto de libre designación, próximo a quedar vacante. 31

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 6 de agosto de 2019, de la Agencia Pública Andaluza de Educación, por la que se realiza convocatoria pública para la cobertura de determinados puestos de técnicos y gestores en los Servicios Centrales y en determinadas Gerencias Provinciales de la Agencia. 33

**CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

Resolución de 1 de agosto de 2019, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación próximo a quedar vacante. 35

4. Administración de Justicia**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

Edicto de 4 de junio de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Jerez de la Frontera, dimanante de autos núm. 565/2018. (PP. 1704/2019). 37

Edicto de 31 de mayo de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Marbella, dimanante de autos núm. 1162/2017. (PP. 1675/2019). 39

Edicto de 14 de mayo de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Veinticuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 455/2017. (PP. 1363/2019). 40

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 20 de febrero de 2019, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Andújar, dimanante de autos núm. 372/2017. (PP. 1706/2019). 42

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 17 de julio de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 431/2019. 43

5. Anuncios**5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones****CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Resolución de 6 de agosto de 2019, de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Granada, por la que se anuncia la contratación del servicio que se cita, mediante procedimiento abierto. (PD. 2060/2019). 44

Anuncio de 6 de agosto de 2019, de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Cádiz, por el que se hace pública la adjudicación de contrato de arrendamiento de inmueble que se indica. 46

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA
Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

Resolución de 1 de agosto de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, por la que se anuncia convocatoria de licitación para la ejecución de aprovechamientos de madera, biomasa y pastos mediante enajenación directa a tercero que se cita. (PD. 2039/2019). 47

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Anuncio de 2 de agosto de 2019, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se notifican actos administrativos correspondientes a expedientes de habilitación de guías de turismo de Andalucía que a continuación se citan. 49

Anuncio de 2 de agosto de 2019, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se notifican actos administrativos correspondientes a expedientes de habilitación de guías de turismo de Andalucía que a continuación se citan. 50

Anuncio de 2 de agosto de 2019, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se notifican actos administrativos correspondientes a expedientes de habilitación de guías de turismo de Andalucía que a continuación se citan. 51

Anuncio de 2 de agosto de 2019, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se notifica el acto administrativo correspondiente a expediente de habilitación de guía de turismo de Andalucía que a continuación se cita. 52

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 16 de julio de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada y autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita. (PP. 1951/2019). 53

Anuncio de 16 de julio de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada y autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita. (PP. 1993/2019). 54

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 2 de agosto de 2019, de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción en el orden social, en materia de relaciones laborales. 55

Anuncio de 2 de agosto de 2019, de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción en el orden social, en materia de relaciones laborales. 56

Anuncio de 5 de agosto de 2019, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Granada, por el que se notifica la resolución de procedimiento de reintegro de subvención en materia de Formación para el Empleo. 57

Anuncio de 23 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Sevilla, por el que se notifican resoluciones sobre la emisión de Certificados de Inscripción/Renovación en el Registro de Empresas Acreditadas de la Construcción (REA). 58

Anuncio de 23 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Sevilla, por el que se notifica Habilitación de Libros de Subcontratación. 60

Anuncio de 24 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Sevilla, por el que se notifican resoluciones sobre la emisión de certificados de inscripción/renovación en el Registro de Empresas Acreditadas de la Construcción (REA). 61

Anuncio de 25 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Sevilla, por el que se notifican resoluciones sobre la emisión de certificados de inscripción/renovación en el Registro de Empresas Acreditadas de la Construcción (REA). 62

Anuncio de 2 de agosto de 2019, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Sevilla, por el que se notifica comunicación de inicio de plazo de trámite de audiencia en expediente de revocación de centro. 63

Anuncio de 2 de agosto de 2019, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Sevilla, por el que se notifica comunicación de inicio de plazo de trámite de audiencia en expediente de revocación de centro. 64

Anuncio de 2 de agosto de 2019, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Sevilla, por el que se notifica comunicación de inicio de plazo de trámite de audiencia en expediente de revocación de centro. 65

Anuncio de 2 de agosto de 2019, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Sevilla, por el que se notifica comunicación de inicio de plazo de trámite de audiencia en expediente de revocación de centro. 66

Anuncio de 2 de agosto de 2019, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Sevilla, por el que se notifica comunicación de inicio de plazo de trámite de audiencia en expediente de revocación de centro. 67

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 6 de agosto de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, por el que se notifica al interesado liquidación provisional de Tasa de Extinción de Incendios Forestales. 68

- Anuncio de 5 de agosto de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan. 69
- Anuncio de 6 de agosto de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se somete a información pública acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de agricultura y pesca. 70
- Anuncio de 6 de agosto de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se notifican los actos administrativos relativos al registro de explotaciones ganaderas de Andalucía. 71

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

- Anuncio de 2 de agosto de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio en Granada, por el que se hace pública la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de 17 de marzo de 2010, sobre la Innovación-Modificación PGOU (Adaptac. Parcial), en barriada de Ambroz (Reclasificación de Suelo No Urbanizable a Equipamiento Docente) Ref. 00031/A/1. 72
- Anuncio de 2 de agosto de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Granada, por el que se hace público el Acuerdo de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 9 de diciembre de 2014, sobre Innovación del PGOU para ajustes de alineaciones PEPCH-01 Alcazaba (Baza). 77

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 6 de agosto de 2019, de la Agencia Pública Andaluza de Educación, por la que se efectúa convocatoria abierta, en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas a las familias para fomentar la escolarización de los niños y niñas menores de 3 años en los centros educativos de primer ciclo de educación infantil adheridos al «Programa de ayuda a las familias para el fomento de la escolarización en el primer ciclo de la educación infantil en Andalucía», para el curso 2019-2020.

El Decreto-ley 1/2017, de 28 de marzo, de medidas urgentes para favorecer la escolarización en el primer ciclo de la educación infantil en Andalucía (BOJA extraordinario núm. 1, de 29 de marzo), aprueba las bases reguladoras del «Programa de ayuda a las familias para el fomento de la escolarización en el primer ciclo de la educación infantil en Andalucía», en adelante Programa de ayuda, que tiene por objeto la concesión de ayudas a las familias para fomentar la escolarización del alumnado menor de 3 años en centros educativos de primer ciclo de educación infantil adheridos a dicho programa, mediante la bonificación del precio de los servicios de atención socioeducativa y de comedor escolar, determinados en el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil.

Según se recoge en el apartado 3 de la base octava de estas bases reguladoras, con las mismas condiciones establecidas en esta base, se efectuará una convocatoria abierta, una vez iniciado el curso escolar, para aquellos casos en los que el niño o la niña no hubiese alcanzado las 16 semanas de vida a 1 de septiembre y para aquellos otros que no hubiesen obtenido plaza en un centro adherido al Programa de ayuda en el procedimiento de reserva de plazas escolares o en el procedimiento ordinario de admisión.

La convocatoria abierta correspondiente al curso 2019-2020 contará con cinco procedimientos de selección sucesivos cada uno de los cuales tendrá un plazo de presentación de solicitudes de dos meses, desde septiembre hasta junio de ese curso escolar, ambos incluidos, de conformidad con lo dispuesto el apartado 4 de la base octava de las bases reguladoras del Programa de ayuda y en el artículo 59 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El Decreto 194/2017, de 5 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública Andaluza de Educación establece en el artículo 1 que la Agencia Pública Andaluza de Educación es una agencia pública empresarial de las previstas en el artículo 68.1.b) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y que goza de personalidad jurídica pública diferenciada y plena capacidad jurídica y de obrar para el cumplimiento de sus fines, patrimonio y tesorería propios, así como autonomía de gestión en los términos previstos en la Ley 9/2007, de 22 de octubre, quedando adscrita a la Consejería competente en materia de educación. Constituyendo, según el artículo 2 del citado Decreto, los fines generales de la Agencia, como entidad instrumental de la Administración de la Junta de Andalucía, en el marco de la planificación y la dirección de la Consejería competente en materia de educación, la gestión de las infraestructuras educativas y servicios complementarios de la enseñanza, cuya competencia corresponda a la Comunidad Autónoma, así como la promoción de la oferta de plazas del primer ciclo de educación infantil en el ámbito de dicha Comunidad.

Según lo dispuesto en las bases reguladoras del Programa de ayuda y, de conformidad con el artículo 15.l) del Decreto 194/2017, de 5 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública Andaluza de Educación, la convocatoria del mismo se efectuará por la persona titular de la Dirección General de la Agencia Pública Andaluza

de Educación, correspondiéndole además a ésta la instrucción, evaluación y resolución de dicha convocatoria abierta.

En virtud de lo anterior,

R E S U E L V E

Primero. Convocatoria.

1. Se efectúa convocatoria abierta para la concesión de ayudas a las familias para fomentar la escolarización de los niños y niñas menores de 3 años en los centros educativos de primer ciclo de educación infantil adheridos al Programa de ayuda, mediante la bonificación del precio de los servicios de atención socioeducativa y de comedor escolar, determinados en el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, para el curso 2019-2020, para aquellos casos para aquellos casos en los que el niño o la niña no hubiese alcanzado las 16 semanas de vida a 1 de septiembre y para aquellos otros que no hubiesen obtenido plaza en un centro adherido al Programa de ayuda en el procedimiento de reserva de plazas escolares o en el procedimiento ordinario de admisión.

2. La presente convocatoria se regirá por las bases reguladoras aprobadas por el Decreto-ley 1/2017, de 28 de marzo, de medidas urgentes para favorecer la escolarización en el primer ciclo de la educación infantil en Andalucía (BOJA extraordinario núm. 1, de 29 de marzo), en adelante bases reguladoras, y demás normativa de aplicación.

3. El procedimiento de concesión de estas ayudas se tramitará en régimen de concurrencia competitiva y el ámbito territorial de la misma será la Comunidad Autónoma de Andalucía.

4. Sin menoscabo de lo previsto en el punto 1, el reconocimiento de las ayudas se producirá desde la fecha en el que el menor o la menor se encuentre matriculado en los servicios solicitados, salvo si la fecha de matriculación fuera anterior al plazo de presentación de solicitudes de ayuda del procedimiento de selección en el que se participe, en cuyo caso las ayudas serán reconocidas desde el primer día del plazo de presentación de solicitudes de ayuda de dicho procedimiento de selección. El efecto de las mismas finalizará al término del curso escolar en el que se solicita la ayuda o en el momento en el que se produzca la baja o la renuncia de cualquiera de los servicios para los que se solicita la ayuda.

5. El órgano gestor competente para la instrucción, la evaluación y la resolución del procedimiento será la Dirección General de la Agencia Pública Andaluza de Educación.

Segundo. Solicitudes, plazo y lugar de presentación.

1. La solicitud de ayuda se formalizará por el representante o los representantes legales del niño o la niña utilizando para ello el formulario, cuyo modelo se adjunta como Anexo I a la presente convocatoria, en el que se deberá detallar los servicios para los que se solicita la ayuda y que se podrá obtener a través de las siguientes direcciones web: www.agenciaandaluzaeducacion.es o www.juntadeandalucia.es/educacion.

2. La documentación acreditativa de cada una de las circunstancias que motivan la concesión de la ayuda será aquella que el solicitante debió presentar junto con la solicitud de admisión de plaza, salvo que en el plazo de presentación de solicitudes de ayuda la persona solicitante acredite una nueva circunstancia a tener en cuenta para la subvención.

3. La presentación de la solicitud conlleva la autorización para que la Dirección General de la Agencia Pública Andaluza de Educación disponga de la información que la Agencia Estatal de Administración Tributaria, la Tesorería General de la Seguridad Social y la Consejería competente en materia de Hacienda hayan podido facilitar en el procedimiento de escolarización en el primer ciclo de educación infantil y que las bases reguladoras aprobadas por Decreto-ley 1/2017, de 28 de marzo, requieran que

se aporte, específicamente los datos necesarios correspondientes al periodo impositivo inmediatamente anterior con plazo de presentación vencido.

4. La solicitud de ayuda se presentará en el centro educativo de primer ciclo de educación infantil adherido al Programa de ayuda en el que se haya formalizado matrícula para los servicios solicitados. Los Centros adheridos al programa figuran en las diferentes Resoluciones emitidas a tal fin por la Dirección General de Planificación y Centros de la Consejería con competencias en materia de educación.

5. El plazo de presentación de solicitudes será el siguiente:

- Para el 1.º procedimiento de selección: Desde el 1 de septiembre de 2019 hasta el 31 de octubre de 2019.
- Para el 2.º procedimiento de selección: Desde el 1 de noviembre de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019.
- Para el 3.º procedimiento de selección: Desde el 1 de enero de 2020 hasta el 29 de febrero de 2020.
- Para el 4.º procedimiento de selección: Desde el 1 de marzo de 2020 hasta el 30 de abril de 2020.
- Para el 5.º procedimiento de selección: desde el 1 de mayo de 2020 hasta el 30 de junio de 2020.

Tercero. Resoluciones de ayudas. Importe.

1. La convocatoria abierta contará con cinco resoluciones definitivas que se publicarán en el plazo de un mes contado desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes de cada uno de los procedimientos de selección.

Los importes máximos a otorgar para cada una de las resoluciones será el siguiente:

- Para la resolución del 1.º procedimiento de selección: 25.000.000 €.
- Para la resolución del 2.º procedimiento de selección: 10.000.000 €.
- Para la resolución del 3.º procedimiento de selección: 6.000.000 €.
- Para la resolución del 4.º procedimiento de selección: 2.000.000 €.
- Para la resolución del 5.º procedimiento de selección: 1.000.000 €.

2. En cada una de las resoluciones definitivas se compararán las solicitudes presentadas en cada procedimiento de selección y se acordará el otorgamiento sin superar la cuantía máxima establecida con la salvedad fijada en el apartado siguiente.

3. Cuando a la finalización de un proceso de selección se hayan concedido las subvenciones correspondientes y no se haya agotado el importe máximo a otorgar, se podrá trasladar la cantidad no aplicada a las posteriores resoluciones que recaigan de conformidad con lo establecido en la base reguladora octava del Programa de Ayuda.

Cuarto. Requisitos de las personas beneficiarias.

Para poder ser persona beneficiaria de la ayuda de la convocatoria abierta será necesario cumplir con la totalidad de los requisitos enunciados a continuación:

a) Presentar, en alguno de los plazos establecidos en el punto 5 del apartado segundo de esta convocatoria, la solicitud de ayuda de acuerdo con el modelo y por los medios que se determinen en la misma.

b) Haber formalizado matrícula para el menor o la menor para quien se solicita la ayuda antes del término del plazo de presentación de las solicitudes de ayuda en cada uno de los servicios solicitados.

c) No haber obtenido plaza en un centro adherido al Programa de ayuda en el procedimiento de reserva de plazas escolares o en el procedimiento ordinario de admisión.

d) No haber presentado otra solicitud de ayuda en alguno de los procedimientos de selección anteriores para el mismo curso escolar.

Quinto. Financiación.

Las ayudas se financiarán con créditos del presupuesto de explotación de la Agencia Pública Andaluza de Educación y se harán efectivas con cargo a la siguiente partida presupuestaria y por la cuantía máxima, conforme a la distribución siguiente:

ANUALIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA	CUANTÍA MÁXIMA
2019	440.69	11.313.131,31 €
2020	440.69	32.686.868,69 €
TOTAL		44.000.000 €

La concesión de las ayudas estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes, de acuerdo con el artículo 119.2.j) del Texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

De conformidad con lo previsto en el apartado 4 de la base quinta de las bases reguladoras, los eventuales aumentos sobrevenidos en el crédito disponible posibilitarán una resolución complementaria de la concesión de las ayudas que incluya personas solicitantes que, aun cumpliendo todos los requisitos, no hubieran sido beneficiarias por agotamiento del mismo.

Sexto. Efectos.

La presente resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Camas, 6 de agosto de 2019.- El Director General, Manuel Cortés Romero.



Agencia Pública Andaluz de Educación
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

AYUDA A LAS FAMILIAS PARA EL FOMENTO DE LA ESCOLARIZACIÓN DE LOS NIÑOS Y LAS NIÑAS MENORES DE 3 AÑOS EN LOS CENTROS EDUCATIVOS DE PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL ADHERIDOS AL PROGRAMA DE AYUDA, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA. (Código procedimiento 10239)

CONVOCATORIA CURSO ESCOLAR /

1 DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE LEGAL DEL NIÑO Y LA NIÑA										
PRIMER APELLIDO:			SEGUNDO APELLIDO:			NOMBRE:		SEXO: <input type="checkbox"/> HOMBRE <input type="checkbox"/> MUJER		
DNI/NIE:			RELACIÓN CON EL NIÑO O LA NIÑA:							
DOMICILIO:										
TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:				KM. VÍA:	NÚMERO:	LETRA:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:
LOCALIDAD:					PROVINCIA:		PAÍS:		C. POSTAL:	
TELÉFONO:		MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:						

2 DATOS DEL NIÑO Y LA NIÑA			
APELLIDOS Y NOMBRE:			SEXO: <input type="checkbox"/> HOMBRE <input type="checkbox"/> MUJER
LUGAR DE NACIMIENTO:	PROVINCIA:	NACIONALIDAD:	FECHA DE NACIMIENTO:

3 LUGAR Y MEDIO DE NOTIFICACIÓN							
Marque solo una opción.							
<input type="checkbox"/> OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen en el lugar que se indica.							
DOMICILIO NOTIFICACIONES (Cumplimentar únicamente en el caso de que no coincida con el indicado en el apartado 1)							
TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:						
KILÓMETRO:	NÚMERO:	CALIF. NÚM:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA/PISO:	PUERTA/LETRA:
COMPLEMENTO DOMICILIO:							
PAÍS:	PROVINCIA:	MUNICIPIO:	CÓD. POSTAL:	NÚCLEO DE POBLACIÓN:			
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					
<input type="checkbox"/> OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificaciones Notific@ de la Junta de Andalucía.							
En tal caso:							
<input type="checkbox"/> Manifiesto que dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@.							
<input type="checkbox"/> Manifiesto que NO dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que AUTORIZO a la Consejería/ Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.							
Indique un correo electrónico y/o un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@.							
Correo electrónico:						Teléfono móvil:	

4 DENOMINACIÓN DEL CENTRO DONDE SE PRESENTA LA SOLICITUD DE AYUDA	
DENOMINACIÓN DEL CENTRO:	CÓDIGO DEL CENTRO:

5 AUTORIZACIÓN
La persona representante legal del niño o de la niña con la presentación de esta solicitud AUTORIZA expresamente:
<ul style="list-style-type: none"> - La cesión de la percepción del cobro de la ayuda concedida al amparo de esta solicitud al centro educativo de primer ciclo de educación infantil adherido al Programa de ayuda, en el que el niño o la niña se encuentre matriculado. - Que el órgano gestor de este Programa de ayuda disponga de la información que la Agencia Estatal de Administración Tributaria, la Tesorería General de la Seguridad Social y la Consejería competente en materia de Hacienda hayan podido facilitar en el procedimiento de escolarización en el primer ciclo de educación infantil y que las bases reguladoras de esta ayuda requieran que se aporte, específicamente los datos necesarios correspondientes al periodo impositivo inmediatamente anterior con plazo de presentación vencido a la fecha de presentación de la solicitud de ayuda, o en caso de no haberlos facilitado, AUTORIZAR a la Consejería competente en materia de educación para recabar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria la información de carácter tributario del último ejercicio fiscal respecto del que se haya presentado la correspondiente declaración en la tramitación de esta solicitud. - Que la acreditación de cada una de las circunstancias que motivan la concesión de la ayuda será la ya realizada para el procedimiento de admisión del niño o niña en el primer ciclo de educación infantil.



002742D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 2)

ANEXO

6 DECLARACIÓN**DECLARO**, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y que:

(Marcar con una X lo que corresponda)

- Cumplo los requisitos exigidos para obtener la condición de persona beneficiaria.
- No he solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.
- He solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Solicitadas

Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto	€
.....	€
.....	€

Concedidas

Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto	€
.....	€
.....	€

7 AUTORIZACIONES**7.1 AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA O DE SUS AGENCIAS**

- Ejercicio del derecho a no presentar los siguientes documentos* que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano instructor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren.

Documento	Consejería/Agencia emisora o a la que se presentó	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó*
1
2
3

7.2 AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES

- Autorizo al órgano instructor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos disponibles en soporte electrónico:

Documento	Administración Pública	Fecha emisión/ presentación	Órgano	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó
1
2
3

8 SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

Me **COMPROMETO** a cumplir las obligaciones exigidas en la base decimoséptima de las bases reguladoras del Programa de ayuda a las familias para el fomento de la escolarización en el primer ciclo de la educación infantil en Andalucía, aprobadas por el Decreto-ley 1/2017, de 28 de marzo, de Medidas Urgentes para favorecer la escolarización en el primer ciclo de la educación infantil en Andalucía (BOJA extraordinario n°1, de 29 de marzo) y,

SOLICITO la bonificación del precio de los siguientes servicios:

(Marcar con una X lo que corresponda):

- SERVICIO DE ATENCIÓN SOCIOEDUCATIVA
- COMEDOR ESCOLAR

En a de de
LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE

Fdo.:

ILMO/A SR/A DIRECTOR/A GENERAL DE LA AGENCIA PÚBLICA ANDALUZA DE EDUCACIÓNCódigo Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	1	4	0	5	1
---	---	---	---	---	---	---	---	---

PROTECCIÓN DE DATOS

Con el objeto de garantizar el cumplimiento de la normativa de protección de datos de carácter personal en el tratamiento de sus datos personales, le proporcionamos la información básica sobre el tratamiento de sus datos: Responsable del tratamiento: Agencia Pública Andaluza de Educación con CIF- Q4100702B. Finalidad del tratamiento: Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la concesión de ayudas para fomentar la escolarización del alumnado menor de 3 años en centros educativos específicos de primer ciclo de educación infantil, que no sean de titularidad de la Junta de Andalucía. Legitimación del Tratamiento: Obligación legal (art. 6.1.e RGPD) en base al Decreto-ley 1/2017, de 28 de marzo de medidas urgentes para favorecer la escolarización en el primer ciclo de la educación infantil en Andalucía. Destinatarios: No se comunicarán sus datos a terceros. No se realizará transferencia internacional de datos. Derechos: Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, portabilidad y limitación u oposición dirigiendo comunicación por escrito, debidamente firmada, acompañada de fotocopia del DNI a C/ Judería, 1 Edificio Vega del Rey 1. 41007. Camas. Sevilla. Información adicional: Puede consultar información adicional y detallada sobre Protección de Datos solicitándonosla a servicioseducativos.agenciaedu@juntadeandalucia.es o en C/ Judería, 1 Edificio Vega del Rey 1. 41007. Camas. Sevilla y en <http://www.iuntadeandalucia.es/protecciondedatos>

002742D



1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución 6 de agosto de 2019, de la Agencia Pública Andaluza de Educación, por la que se determina la fórmula para el cálculo de la compensación económica a las entidades colaboradoras por la gestión de las ayudas a las familias para fomentar la escolarización de los niños y niñas menores de 3 años en los centros educativos de primer ciclo de educación infantil adheridos al «Programa de ayuda a las familias para el fomento de la escolarización en el primer ciclo de la educación infantil en Andalucía», para el curso 2019-2020.

El Decreto-ley 1/2017, de 28 de marzo, de medidas urgentes para favorecer la escolarización en el primer ciclo de la educación infantil en Andalucía (BOJA extraordinario núm. 1, de 29 de marzo), aprueba las bases reguladoras del «Programa de ayuda a las familias para el fomento de la escolarización en el primer ciclo de la educación infantil en Andalucía», en adelante Programa de ayuda, que tiene por objeto la concesión de ayudas, a las familias para fomentar la escolarización del alumnado menor de 3 años en centros educativos de primer ciclo de educación infantil adheridos a dicho programa, mediante la bonificación del precio de los servicios de atención socioeducativa y de comedor escolar, determinados en el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil.

El apartado 5 de la base séptima de las bases reguladoras del Programa de ayuda establece que las entidades colaboradoras deberán suscribir un convenio con la Dirección General de la Agencia Pública Andaluza de Educación, cuyo contenido y particularidades serán las establecidas en el artículo 16 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, entre las cuales se contemplará una compensación económica a favor de estas.

A ese respecto y de conformidad con dicha normativa, las entidades colaboradoras han procedido a suscribir el correspondiente convenio de colaboración. En la estipulación decimosegunda del mencionado convenio queda establecido que la entidad colaboradora percibirá una compensación económica derivada de los costes de su participación en la gestión de las ayudas, proporcional al número de alumnos matriculados en el procedimiento ordinario para cada curso escolar y de beneficiarios de ayudas en la resolución anual de la correspondiente convocatoria en el centro educativo de primer ciclo de educación infantil adherido al Programa de ayuda y por una cuantía cuya fórmula se determinará anualmente a través de resolución de la Dirección General de la Agencia Pública Andaluza de Educación.

Por las razones expuestas, esta Dirección General ha resuelto:

1. Con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en la base 7.^a, apartado 5.º, del Decreto-ley 1/2017, de 28 de marzo, de medidas urgentes para favorecer la escolarización en el primer ciclo de la educación infantil en Andalucía (BOJA extraordinario núm. 1, de 29 de marzo), se aprueba una compensación económica cuyo presupuesto máximo total será igual a un 5% del crédito inicial aprobado en la convocatoria anual de ayudas a las familias para fomentar la escolarización de los niños y niñas menores de 3 años en los centros educativos de primer ciclo de educación infantil adheridos a dicho Programa para el curso 2019-20, por un importe máximo de 8.500.000 € que se financiará con créditos del presupuesto de explotación de la Agencia Pública Andaluza de Educación y se hará efectiva con cargo a la partida presupuestaria 440.69.

El cálculo de la compensación económica para cada entidad colaboradora se determinará mediante la fórmula siguiente:

a) Con un límite máximo de 45 € por cada niño o niña matriculado al término del plazo de formalización de matrícula en el procedimiento ordinario para el curso escolar

2019-20, en el centro educativo de primer ciclo de educación infantil adherido al Programa de ayuda, conforme a la siguiente fórmula:

$$0,45 \times \frac{5\% \text{ de la cuantía máxima de la convocatoria de ayuda anual}}{\text{Número de matriculados total de Andalucía al término del plazo de formalización en el procedimiento ordinario de cada año}}$$

b) Y con un límite máximo de 55 € por cada niño o niña del centro educativo de primer ciclo de educación infantil adherido al Programa de ayuda que figure como beneficiario de una ayuda en la Resolución de 23 de julio de 2019, por la que se hace pública la relación definitiva de personas beneficiarias del Programa de ayuda a las familias para el fomento de la escolarización en el primer ciclo de educación infantil para el curso 2019-2020, conforme a la siguiente fórmula:

$$0,55 \times \frac{5\% \text{ de la cuantía máxima de la convocatoria de ayuda anual}}{\text{Número de beneficiarios total de Andalucía en la resolución de concesión del Programa de ayuda}}$$

En todo caso se abonará un mínimo de 1.200 euros por unidad que el centro adherido tenga en funcionamiento de las señaladas por la Dirección General de Planificación y Centros de la Consejería con competencia en materia de Educación.

2. El pago de esta compensación económica se efectuará no más tarde de la liquidación correspondiente a la mensualidad de julio de cada curso escolar para todas las entidades que participan en la gestión de las ayudas.

3. En aquellos casos en los que por parte de la entidad colaboradora haya existido una omisión en el cumplimiento de alguna de las obligaciones recogidas en la estipulación cuarta a) del convenio de colaboración suscrito con la Agencia Pública Andaluza de Educación, no se procederá al pago de compensación económica alguna.

4. Una vez determinado el cálculo de la compensación económica para cada entidad colaboradora se procederá a la publicación de la relación de las entidades colaboradoras y la cuantía de la compensación que les corresponda, mediante resolución de la Dirección General de la Agencia Pública Andaluza de Educación.

Camas, 6 de agosto de 2019.- El Director General, Manuel Cortés Romero.

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Extracto de la Resolución de la Dirección General de la Agencia Pública Andaluza de Educación, por la que se efectúa convocatoria abierta, en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas a las familias para fomentar la escolarización de los niños y niñas menores de 3 años en los centros educativos de primer ciclo de educación infantil adheridos al «Programa de ayuda a las familias para el fomento de la escolarización en el primer ciclo de la educación infantil en Andalucía», para el curso 2019-2020.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria extraordinaria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrns>) y en el presente BOJA:

Primero. Se efectúa convocatoria abierta para la concesión de ayudas a las familias para fomentar la escolarización de los niños y niñas menores de 3 años en los centros educativos de primer ciclo de educación infantil adheridos al programa de ayuda, mediante la bonificación del precio de los servicios de atención socioeducativa y de comedor escolar, determinados en el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, para el curso 2018-2019, para aquellos casos en los que el niño o la niña no hubiese alcanzado las 16 semanas de vida a 1 de septiembre y para aquellos otros que no hubiesen obtenido plaza en un centro adherido al programa de ayuda en el procedimiento de reserva de plazas escolares o en el procedimiento ordinario de admisión. La convocatoria abierta contará con cinco resoluciones definitivas que se publicarán en el plazo de un mes contado desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes de cada uno de los procedimientos de selección.

Segundo. Beneficiarios.

El representante o los representantes legales del niño o la niña que se encuentre matriculado en los centros adheridos al programa de ayuda y no hubiera presentado una solicitud de ayuda anteriormente en algún procedimiento de selección anterior de concesión de ayudas a las familias para fomentar la escolarización de los niños y niñas menores de 3 años en los centros educativos de primer ciclo de educación infantil publicadas para el curso escolar 2019/2020, por la Agencia Pública Andaluza de Educación, siempre que la renta anual de la unidad familiar no supere los límites de ingresos que se establezcan o estén dentro de los supuestos establecidos para una bonificación del 100%.

Tercero. Objeto.

Fomentar la escolarización de los niños y niñas menores de 3 años en los centros educativos adheridos al programa de ayuda de primer ciclo de educación infantil mediante la bonificación del precio de los servicios de atención socioeducativa y de comedor escolar, determinados en el Decreto 149/2009, de 12 de mayo.

Cuarto. Bases reguladoras.

La presente convocatoria extraordinaria se regirá por las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas a las familias para fomentar la escolarización de los niños y niñas menores de 3 años en los centros educativos de primer ciclo de educación infantil adheridos al «Programa de ayuda a las familias para el fomento de la escolarización en el primer ciclo de la educación infantil en Andalucía», aprobadas mediante Decreto-ley 1/2017, de 28 de marzo, de medidas urgentes para

favorecer la escolarización en el primer ciclo de la educación infantil en Andalucía (BOJA extraordinario número 1, de 29 de marzo de 2017).

Quinto. Importe.

La cuantía de las ayudas será el importe equivalente a una bonificación sobre el precio que tienen que abonar las familias al centro adherido al programa de ayuda en el que esté matriculado el niño o la niña, en función de la renta y del número de miembros de la unidad familiar.

Tendrán una bonificación del 100% del precio publicado en la resolución de centros adheridos al programa de ayuda los supuestos de gratuidad establecidos tanto en la base primera como en la segunda del Anexo III del Decreto-ley 1/2017, de 28 de marzo, de medidas urgentes para favorecer la escolarización en el primer ciclo de la educación infantil en Andalucía (BOJA extraordinario número 1, de 29 de marzo de 2017).

Los importes de la ayuda equivalentes a una bonificación inferior al 100% del precio a abonar serán los que resulten por aplicación de lo dispuesto en el apartado 3 tanto de la base primera como de la segunda del Anexo III del Decreto-ley 1/2017, de 28 de marzo, teniendo en cuenta el precio publicado en la resolución de centros adheridos al programa de ayuda.

Las ayudas se financiarán con créditos del presupuesto de explotación de la Agencia Pública Andaluza de Educación y se harán efectivas con cargo a la siguiente partida presupuestaria y por la cuantía máxima, conforme a la distribución siguiente:

ANUALIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA	CUANTÍA MÁXIMA
2019	440,69	11.313.131,31 €
2020	440,69	32.686.868,69 €
TOTAL		44.000.000 €

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

Para el 1.º Procedimiento de selección: Desde el 1 de septiembre de 2019 hasta el 31 de octubre de 2019.

Para el 2.º Procedimiento de selección: Desde el 1 de noviembre de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019.

Para el 3.º Procedimiento de selección: Desde el 1 de enero de 2020 hasta el 29 de febrero de 2020.

Para el 4.º Procedimiento de selección: Desde el 1 de marzo de 2020 hasta el 30 de abril de 2020.

Para el 5.º Procedimiento de selección: desde el 1 de mayo de 2020 hasta el 30 de junio de 2020.

Séptimo. Otros datos.

Los formularios para la solicitud y demás datos necesarios figuran publicados en el presente BOJA junto con la convocatoria.

Camas. La Dirección General de la Agencia Pública Andaluza de Educación. Manuel Cortés Romero.

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Corrección de errores de la Resolución de 19 de julio de 2019, de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, por la que se efectúa, para el curso escolar 2019/20, la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a centros docentes privados concertados de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para facilitar la permanencia en el sistema educativo mediante la prestación del servicio de comedor escolar para alumnado escolarizado en estos centros (BOJA núm. 149, de 5.8.2019).

Advertidos errores en la disposición de referencia, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 149, de 5 de agosto de 2019, a continuación se procede a su rectificación en los términos siguientes:

En la página 13, apartado Decimocuarto Financiación y cuantía de la subvenciones, Apartado 1.a).

Donde dice:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD 2018	ANUALIDAD 2019	TOTAL
1200010900 G/31P/48715/00 01	220.000 €	330.000 €	550.000 €

Debe decir:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD 2019	ANUALIDAD 2020	TOTAL
1200010900 G/31P/48715/00 01	220.000 €	330.000 €	550.000 €

En la página 13, apartado Decimocuarto Financiación y cuantía de la subvenciones, Apartado 1.b).

Donde dice:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD 2018	ANUALIDAD 2019	TOTAL
1200010900 G/31P/48715/00 01	1.073.000 €	377.000 €	1.450.000 €

Debe decir:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD 2019	ANUALIDAD 2020	TOTAL
1200010900 G/31P/48715/00 01	1.073.000 €	377.000 €	1.450.000 €

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Orden de 5 de agosto de 2019, por la que se regula y convoca el XVIII Certamen Literario Escolar Andaluz en materia de Voluntariado «Solidaridad en Letras».

El Decreto 106/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, modificado por el Decreto 458/2019, de 23 de abril, atribuye a esta Consejería las competencias para «la propuesta, desarrollo, ejecución y coordinación de las directrices generales del Consejo de Gobierno en relación con las competencias asignadas en materia de participación ciudadana y voluntariado».

Estas competencias se desarrollan a través de la Secretaría General de Políticas Sociales y Conciliación, centro directivo que tiene encomendadas, entre otras, la ejecución y gestión de programas específicos en materia de voluntariado, la planificación y coordinación general de las políticas públicas en materia de voluntariado así como la representación de la Comunidad Autónoma de Andalucía y la coordinación de los programas en dicho ámbito.

Igualmente, le corresponde la vigilancia del cumplimiento de la Ley 4/2018, de 8 de mayo, Andaluza del Voluntariado, la promoción y la organización de campañas de información y la divulgación de las actividades de las entidades que desarrollan programas de acción voluntaria.

En este sentido el Congreso Andaluz del Voluntariado es el principal foro de encuentro y de participación de las buenas prácticas llevadas a cabo por las Asociaciones de voluntariado que vienen desarrollando su labor a lo largo del territorio andaluz. Especial relevancia en el citado Congreso tiene el lema que anualmente lo identifica, por lo que se ha valorado la oportunidad de que a través de los centros escolares que participen en el presente certamen se pueda elegir el lema del Congreso Andaluz del Voluntariado 2020.

La celebración del presente Certamen Literario tiene como finalidad sensibilizar al alumnado de los Centros Educativos andaluces en favor de la defensa de los valores de solidaridad, libertad, igualdad y justicia entre los seres humanos. El Certamen Literario Escolar Andaluz: «Solidaridad en Letras», tiene como objetivo posibilitar que las alumnas y alumnos se conviertan en protagonistas de la solidaridad a través de sus producciones escritas.

En su virtud, en el ejercicio de las competencias reseñadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

DISPONGO

Artículo único: Convocatoria del XVIII Certamen Literario Escolar Andaluz en materia de voluntariado: «Solidaridad en Letras» 2019.

Se convoca el XVIII Certamen Literario Escolar Andaluz en materia de voluntariado: «Solidaridad en Letras» 2019, cuyas bases se incorporan como Anexo 1 a esta orden.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de agosto de 2019

ROCÍO RUIZ DOMÍNGUEZ
Consejera de Igualdad, Políticas Sociales
y Conciliación

ANEXO 1

Bases de la convocatoria del XVIII Certamen Literario Escolar Andaluz en materia de voluntariado: «Solidaridad en Letras».

1. Candidaturas. Podrán ser propuestos como candidaturas el alumnado de cualquier Centro Educativo, público, concertado o privado de Educación Primaria y Secundaria de Andalucía.

Categoría A: Alumnado de 5.º y 6.º de Educación Primaria.

Categoría B: Alumnado de 1.º y 2.º de Educación Secundaria Obligatoria.

Igualmente podrá participar el alumnado de cualquier Centro de Educación Especial, así como cualquier otro programa educativo que se ajuste a las características de la presente iniciativa. Para ello, será necesario justificar debidamente la participación en este Certamen.

2. Modalidad. Relato breve. Narración breve de ficción centrada en el Voluntariado.

El relato breve deberá tener un título redactado de forma que en caso de resultar el texto premiado en alguna de las categorías A o B, pudiera convertirse en el lema del Congreso Andaluz del Voluntariado que se celebrará en el ejercicio 2020.

3. Extensión y valoración formal de los textos. En ambas categorías (A y B), los textos deberán tener un máximo de 500 palabras.

Se valorará no sólo la redacción del texto sino también la capacidad de concreción y síntesis en los mismos así como la originalidad del «lema» escogido como título del relato.

4. Identificación. Cada uno de los trabajos deberá estar identificado con los datos del autor/a, los datos del centro educativo y relación del alumnado participante (Anexo 2).

No serán admitidos los textos que no contengan los datos personales necesarios para su identificación o bien que se presenten directamente por parte del alumnado autor/es del mismo.

5. Selección. El profesorado podrá proponer hasta un máximo de cinco textos por aula de entre el alumnado participante.

6. Entrega. Los textos deberán entregarse en un sobre cerrado en el que figure la leyenda: «XVIII Certamen Literario Escolar Andaluz: Solidaridad en letras». Se enviarán a la atención de la persona titular de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de la provincia correspondiente.

7. Envío. Las propuestas de candidaturas deberá realizarlas el Centro Educativo. La Dirección del Centro designará a un/a profesor/a de referencia que servirá de contacto y cuyos datos aparecerán en el escrito que remita el centro a la persona titular de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de la provincia correspondiente, a través de los lugares y registros previstos en la Ley 39/2018, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8. El plazo de recepción. El plazo de recepción de los textos comenzará a partir del día siguiente a la publicación de la presente orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y finalizará el día 18 de octubre de 2019, ambos inclusive.

9. Fases. El Concurso tendrá dos fases: Una fase provincial y otra regional.

10. El Jurado. Se constituirán dos Jurados encargados de valorar los trabajos presentados.

1. Jurado Provincial que estará presidido por la persona titular de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en cada una de las provincias, o persona en quien delegue y compuesto por:

- La persona titular de la Secretaría General Provincial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de la provincia correspondiente.

- Una persona que desempeñe un puesto Técnico, en representación del servicio de Acción e Inserción Social o del servicio de Gestión de Servicios Sociales de las Delegaciones Territoriales de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.

- Dos personas de la asesoría de Lengua y Literatura de los Centros del Profesorado de la provincia respectiva.

- Un/a funcionario/a de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de la provincia correspondiente que desempeñará la Secretaría, con voz y voto.

2. Jurado Regional que estará presidido por la persona titular de la Secretaría General de Políticas Sociales y Conciliación de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de la Junta de Andalucía, o persona en quien delegue y estará compuesto por:

- La persona titular de la Jefatura de Servicio de Participación de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar de la Consejería de Educación y Deporte.

- La persona titular de la Jefatura de Servicio de Voluntariado Social de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.

- Dos personas de la Asesoría de Lengua y Literatura de los Centros del Profesorado de la provincia de Sevilla.

- Un/a Asesor/a técnico de Voluntariado de la Secretaría General de Políticas Sociales y Conciliación.

- Un/a funcionario/a de la Secretaría General de Políticas Sociales y Conciliación que desempeñará la Secretaría, con voz y voto.

Estos Jurados se regirán en su actuación por lo establecido en la Subsección 1.^a de la Sección 3.^a del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y por lo dispuesto en la Sección 1.^a del Capítulo II del Título IV de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

11. Resolución. Los premios serán concedidos por la persona titular de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, a propuesta del Jurado, mediante Orden que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como de su publicación en la página web: <https://juntadeandalucia.es/organismos/igualdadpoliticassocialesyconciliacion.html>.

El fallo del Jurado será inapelable. Se resolverá en dos etapas. La fase provincial, el día 8 de noviembre de 2019. La fase regional, el día 22 de noviembre de 2019. Las decisiones del Jurado se comunicarán por escrito a las personas que hayan sido premiadas y a los centros educativos, en ambas fases.

12. Premios.

En la fase provincial, se entregarán tres premios, por cada una de las categorías (A y B). Los premios de la categoría A (alumnado de 5.º y 6.º de Educación Primaria), consistirán en:

- 1.º Premio: Una tablet.

- 2.º Premio: E-book.

- 3.º Premio: Altavoces Bluetooth.

Los premios de la categoría B (alumnado de 1.º y 2.º de Enseñanza Secundaria Obligatoria), consistirán en:

- 1.º Premio: Una tablet.

- 2.º Premio: E-book.

- 3.º Premio: Altavoces Bluetooth.

En la fase regional, se entregarán dos premios: uno en la categoría A y otro en la B.

- 1.º Premio, categoría A: Una tablet, un e-book y unos altavoces bluetooth.

- 1.º Premio, categoría B: Una tablet, un e-book y unos altavoces bluetooth.

El Jurado Provincial seleccionará los relatos premiados identificando el 1.º, 2.º y 3.º premio en cada categoría. Los cuentos ganadores en la fase regional se seleccionarán de entre los primeros premios de cada provincia y categoría. La obtención de uno de los premios conlleva que las personas participantes premiadas no puedan optar al resto de los premios que se otorgan en el presente Certamen, de manera que cada provincia propondrá una candidatura reserva. Para el caso de aquella provincia cuyo primer premio sea reconocido en la fase regional, el segundo premio provincial pasará a ser reconocido como primero provincial, el tercero pasará a ser segundo y la candidatura reserva pasará a ser tercer premio provincial. Este cambio se realizaría automáticamente, sin necesidad de modificar el acta provincial, y tendrá efectos en las provincias implicadas según el fallo del Jurado a nivel regional.

13. Cesión de derechos. Las personas participantes del concurso ceden los derechos relativos a las obras premiadas a la Secretaría General de Políticas Sociales y Conciliación, para su publicación en un libro de relatos breves del XVIII Certamen Literario Escolar Andaluz (2019), así como para su reproducción, emisión y difusión por la Consejería, que indicará siempre la autoría de las mismas y sin que ello genere ninguna contraprestación dineraria. Esta cesión no implica renuncia de los derechos de autor.

14. Acto de entrega de premios. Se celebrará un acto de reconocimiento público y de entrega de todos los premios coincidiendo con la celebración del «Día Internacional del Voluntariado», donde se otorgará al alumnado premiado un diploma acreditativo y una mochila como recuerdo de su participación.

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto por la legislación vigente en materia de protección de datos le informamos que:

- a) Los datos personales que figuran en esta solicitud serán tratados por la Secretaría General de Políticas Sociales y Conciliación, cuya dirección es Avenida de Hytasa, 14 - 41071 Sevilla.
- b) Los datos personales que se proporcionan son necesarios para constatar el cumplimiento de la normativa específica en materia de Voluntariado, cuya base jurídica es la Ley 4/2018, de 8 de mayo, Andaluza del Voluntariado, y la Orden que regula y convoca el Certamen Literario Escolar Andaluz en materia de voluntariado: "Solidaridad en Letras".
- c) La Secretaría General de Políticas Sociales y Conciliación es el organismo responsable del tratamiento de los datos, necesario para determinar el derecho a la concesión del objeto solicitado, y que se fundamenta en la habilitación legal que le atribuye la competencia de la gestión del Voluntariado de Andalucía, de conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- d) En cualquier momento, de acuerdo con la citada Ley Orgánica 3/2018, usted podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación de tratamiento, portabilidad y oposición sobre los datos tratados ante el Responsable del tratamiento de los datos.
- e) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica: dpd.cipsc@juntadeandalucia.es
- f) La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

002030/2D

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 30 de julio de 2019, de la Dirección General de Movilidad, por la que se convocan pruebas para la obtención y renovación de los certificados de Consejeros de Seguridad para el transporte de mercancías peligrosas por carretera y se determina la composición del Tribunal Calificador, así como la fecha, horarios y lugar de celebración de las pruebas para 2019.

El Real Decreto 97/2014, de 14 de febrero (BOE de 27 de febrero), en relación con la Directiva 2008/68/CE en lo que afecta al transporte por carretera, determina que las empresas que transporten mercancías peligrosas por carretera que sean responsables de las operaciones de carga o descarga vinculadas a dicho transporte deberán designar, al menos, un Consejero de Seguridad.

Asimismo se establece en el art. 26 del indicado Real Decreto que para poder ejercer sus funciones, el consejero deberá superar previamente un examen sobre las obligaciones que le corresponden, y sobre las materias recogidas en el anexo de dicho Real Decreto.

De otra parte, la Orden FOM/605/2004, de 27 de febrero (BOE de 9 de marzo), sobre capacitación profesional de los Consejeros de Seguridad establecen las modalidades y la estructura de estos exámenes, así como el modelo de certificado de formación que deberá expedirse una vez superados los mismos. Queda asimismo regulada la renovación de los certificados a través de la superación por su titular de una prueba de control en el último año anterior a la expiración de la validez del certificado.

En dicha norma se prevé, a su vez, que las convocatorias se formalizarán por las Comunidades Autónomas con periodicidad mínima anual, indicándose necesariamente el plazo de presentación de instancias y cuantos requisitos sean necesarios para la realización de las pruebas.

En su virtud, esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Convocar pruebas para la obtención y renovación de los certificados de Consejeros de Seguridad para el transporte de mercancías peligrosas por carretera.

Los candidatos deberán superar un examen y podrán optar entre examinarse globalmente de todas las especialidades, o de forma separada para una de las especialidades siguientes:

- Clase 1 (materias y objetos explosivos).
- Clase 2 (gases).
- Clase 7 (materias radiactivas).
- Clases, 3, 4.1, 4.2, 4.3, 5.1, 5.2, 6.1, 6.2, 8 y 9. Materias sólidas y líquidas contenidas en la enumeración de cada una de las clases del Acuerdo Europeo para el Transporte Internacional de Mercancías Peligrosas (ADR).
- Materias líquidas inflamables con los números de identificación de la Organización de Naciones Unidas 1202 (gasóleo), 1203 (gasolina) y 1223 (queroseno).

Segundo. Normas generales para la realización de los exámenes.

La realización de los exámenes se ajustará a las siguientes bases:

Base primera. Contenido de los exámenes de acceso.

Los exámenes constarán de dos pruebas:

La primera prueba, en la que no se permitirá consulta de textos, consistirá en 50 preguntas tipo test con cuatro respuestas alternativas, sobre las materias que les sean aplicables a los Consejeros de Seguridad de la normativa sobre mercancías peligrosas.

La segunda prueba, consistirá en la realización de un caso práctico, que versará sobre las tareas y obligaciones a realizar y/o cumplir por el Consejero; en la que se permitirá la consulta de textos, siempre que no incluyan resolución a los supuestos.

Dichas pruebas se realizarán conforme al Acuerdo Europeo para el Transporte Internacional de Mercancías Peligrosas por Carretera (ADR) en vigor.

El tiempo máximo de que dispondrán los aspirantes para la realización de cada una de las pruebas de las que consta el examen será de una hora, sin que pueda abandonarse el aula hasta la finalización de ambos ejercicios.

Cada prueba se valorará de 0 a 100 puntos y se considerará superada cuando el examinado obtenga una puntuación igual o superior a 50. Las respuestas erróneas no tendrán penalización.

No se superará el caso práctico cuando se identifique incorrectamente el núm. ONU de la materia correspondiente.

Base segunda. Contenido de las pruebas para la renovación de certificado.

La prueba de control para la renovación de los certificados consistirá en un examen, en el que no se permitirá la consulta de textos, consistente en la respuesta a 50 preguntas tipo test, con cuatro respuestas alternativas, que versarán sobre las materias que les sean aplicables a los Consejeros de Seguridad de la normativa sobre mercancías peligrosas.

El tiempo máximo de que dispondrán los aspirantes para la realización de la prueba será de una hora.

Quienes soliciten la renovación del certificado podrán, igualmente, presentarse a las pruebas para la obtención de certificado por primera vez en otra especialidad. Ambas pruebas, obtención y renovación del certificado, se realizarán separadas horariamente (base sexta).

Únicamente podrá solicitarse la renovación en relación a un solo certificado y especialidad documentada en el mismo.

Atendiendo al día previsto de realización de los ejercicios, la fecha de validez de los certificados a renovar deberá estar comprendida entre el 16 de noviembre de 2019 y el 16 de noviembre de 2020.

Base tercera. Solicitudes, plazos de presentación y pago de la tasa.

1. La presentación de la solicitud y el pago de la tasa deberá realizarse obligatoria y únicamente de forma telemática, por aplicación del artículo 56 de la Ley 16/1987, de Ordenación de los Transportes Terrestres, a través de la dirección web de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, Servicios al Transportista, Consejeros de Seguridad.

2. Los aspirantes deberán hacer efectivo el pago de la tasa correspondiente, cuyo importe fijado es de 20,84 euros para cada una de las modalidades solicitadas (según la base segunda), a través del modelo 046, si bien de acuerdo con la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad Autónoma Andaluza, al realizarse el pago de la tasa por medios telemáticos (telepago), se obtendrá una bonificación de 3 euros sobre el importe de la tasa a ingresar.

Para realizar los trámites telemáticos de presentación de la solicitud y pago de la tasa, los aspirantes deberán disponer de certificado digital en la forma establecida en el Decreto 183/2003, de 24 de junio (BOJA núm. 134, de 15 de julio).

3. El plazo de que dispondrán los aspirantes para la presentación de solicitudes será del 16 de septiembre al 15 de octubre de 2019.

4. A los aspirantes que hayan indicado en su solicitud una dirección de correo electrónico o un número de teléfono móvil susceptible de recibir mensajes cortos SMS, se les informará por estos medios de la publicación, según corresponda, de los listados de admitidos/excluidos y aprobados.

La organización de las pruebas se llevará a cabo por las Delegaciones Territoriales de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico de Granada y de Sevilla.

Se entenderá presentada correctamente la solicitud, cuando la persona solicitante, haya abonado la tasa y presentado la solicitud de forma telemática, en ambos casos, obteniendo como resultado, el documento de pago 046 con el código de verificación, además de la solicitud firmada y con número de registro de entrada (información visualizada en el pie de la solicitud –pág. 1–), y en un único documento.

5. La carencia de cualquiera de los datos de la solicitud o de los documentos o justificantes exigidos dará lugar a la exclusión del aspirante.

Base cuarta. Admisión de aspirantes.

Finalizado el plazo para presentación de solicitudes, las Delegaciones Territoriales de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico de Granada y de Sevilla dictarán resolución declarando aprobada para cada una de las especialidades convocadas la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de la causa que motiva su exclusión; dicha resolución se hará pública en la página web de la Consejería Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio.

Los aspirantes excluidos, así como los que no figuren o figuren con algún dato erróneo en las relaciones de admitidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la exposición de tal resolución en el tablón de anuncios, para subsanar el defecto observado, ante el Tribunal de la provincia de examen (base quinta).

Una vez finalizado el plazo para subsanar defectos, las Delegaciones Territoriales de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico de Granada y de Sevilla, dictarán Resolución declarando aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de la causa que motiva la exclusión y se hará pública en la página Web de la Consejería Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio.

Base quinta. Tribunal Calificador.

PROVINCIA DE GRANADA

Tribunal Titular

Presidente: Don José Luis Lopezosa Mora.

Secretario: Don Guillermo Esteban García

Vocales: Don Francisco Barrales León.

Don Carlos Díez Baro.

Don Juan Manuel Rodríguez Lupiáñez.

Tribunal Suplente

Presidente: Don Jesús Bullejos Satisteban.

Secretario: Don Francisco Barrales León.

Vocales: Doña Inmaculada Jiménez Palma.

Doña Rosario Vázquez Romero.

Doña M.^a José Ortega Ocaña.

Sede Tribunal Granada: Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico (Servicio de Transportes, calle Joaquina de Eguaras, núm. 2, edificio 2, planta 3.^a, 18013 Granada).

PROVINCIA DE SEVILLA

Tribunal Titular

Presidenta: Doña María de las Arcas Hernández.
Secretaria: Doña Luz María Romero García.
Vocales: Doña María Auxiliadora Núñez Pérez.
Doña Ana Isabel Muñoz Murillo.
Don Francisco Javier Jiménez Horgue.

Tribunal Suplente

Presidente: Don Juan Carlos Parrilla Cobos.
Secretaria: Doña María Dolores Arriaza Barrera.
Vocales: Doña María Jesús Ramos Juan.
Don Antonio Domínguez Santos.
Doña Ana María Conde Díaz.

Sede Tribunal Sevilla: Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico (Servicio de Transportes, Plaza de San Andrés, núms. 2 y 4, 41003 Sevilla).

Base sexta. Fecha y horarios de los ejercicios.
Fecha: Sábado, 16 de noviembre de 2019.
Horas de celebración:
De 9:00 h a 10:00 h. Renovación de certificado.
De 10:30 h a 12:30 h. Obtención de certificado.

Base séptima. Lugar de celebración de los ejercicios.
Granada: Facultad de Ciencias de la Universidad de Granada.
Calle Severo Ochoa, s/n, Campus Universitario de Fuente Nueva.
Sevilla: Facultad de Matemáticas de la Universidad de Sevilla.
Avda. Reina Mercedes, s/n.

Base octava. Presentación a examen y desarrollo de las pruebas.
Los aspirantes admitidos deberán concurrir a las pruebas provistos de documento oficial con fotografía en vigor acreditativo de su identidad (DNI/NIE, permiso de conducir o pasaporte). Su falta dará lugar a la no admisión del aspirante a la realización de aquéllas.
Para la correcta realización de los correspondientes ejercicios los aspirantes deberán ir provistos de bolígrafo de color azul o negro.

Base novena. Listas de aspirantes declarados aptos y plazo de reclamaciones.
Finalizadas las pruebas y una vez corregidos todos los ejercicios, los Tribunales Calificadores dictarán Resolución por la que se declararán aptos los aspirantes que las hubieren superado, cuya relación se hará pública en la página web de la Consejería Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio.

Los aspirantes no incluidos en dicha relación dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de tal resolución en la página web, para solicitar la revisión de su examen. El lugar de presentación de dicha solicitud, será en la sede del Tribunal de la provincia de examen de la persona solicitante, indicada en la base quinta.

Una vez resueltas las reclamaciones, los Tribunales publicarán la lista definitiva de aspirantes aptos en la web de la Consejería Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio.

Contra la resolución que haga pública la aprobación del listado definitivo de aspirantes aptos se podrá interponer recurso de alzada en la forma y tiempo establecidos en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Base décima. Expedición de los certificados de Consejero de Seguridad.

Tras la publicación de la lista definitiva de aspirantes declarados aptos en las pruebas, la Dirección General de Movilidad, en un plazo máximo de tres meses, contados desde el día de la celebración de los ejercicios, procederá inclusión de los aspirantes aptos en el Registro de empresas y actividades del transporte del Ministerio de Fomento, y a la expedición de los correspondientes certificados de Consejeros de Seguridad. Para la recogida de dichos certificados, los interesados, se dirigirán a la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico de la provincia correspondiente al domicilio indicado en la solicitud de participación en las pruebas. Para los interesados que residan fuera de Andalucía, se remitirá directamente por la Dirección General al domicilio indicado en la solicitud. En todos los casos se deberá abonar previamente la tasa de expedición del título mediante el modelo 046, con importe actual de 20,84 €, que podrá variar si así se estipula en las sucesivas Leyes de Presupuestos.

Tercero. Impugnación de la convocatoria de las pruebas.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe a los interesados interponer recurso de alzada ante la Consejera de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en el plazo de un mes contado desde el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Junta de Andalucía.

La presente convocatoria y cuantos actos se deriven de ella, se regirán por lo establecido en la vigente Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de julio de 2019.- El Director General, Mario Muñoz-Atanet Sánchez.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Orden de 1 de agosto de 2019, por la que se nombra a los miembros de la comisión gestora del Colegio Profesional de Mediadores de Seguros de Córdoba, Huelva y Sevilla.

El Decreto 505/2019, de 26 de junio, por el que se crea el Colegio Profesional de Mediadores de Seguros de Córdoba, Huelva y Sevilla por fusión de los Colegios Profesionales Provinciales de Mediadores de Seguros de Córdoba, Huelva y Sevilla, dispone en su apartado cuarto que, en el plazo de dos meses desde su entrada en vigor, la persona titular de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local nombrará, mediante orden, una comisión gestora a propuesta de los Colegios de Mediadores de Seguros que se fusionan.

Con fecha 15 de julio de 2019, los Colegios Profesionales que se fusionan han presentado propuesta de nombramiento de los miembros de la comisión gestora, en la que están representadas las tres corporaciones.

En su virtud, de acuerdo con lo previsto en el apartado cuarto del Decreto 505/2019, de 26 de junio, por el que se crea el Colegio Profesional de Mediadores de Seguros de Córdoba, Huelva y Sevilla, por fusión de los Colegios Profesionales Provinciales de Mediadores de Seguros de Córdoba, Huelva y Sevilla y con las atribuciones conferidas por el Decreto 98/2019, de 12 de febrero, en el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local,

DISPONGO

Primero. La comisión gestora a la que se refiere el apartado cuarto del Decreto 505/2019, de 26 de junio, por el que se crea el Colegio Profesional de Mediadores de Seguros de Córdoba, Huelva y Sevilla, por fusión de los Colegios Profesionales Provinciales de Mediadores de Seguros de Córdoba, Huelva y Sevilla, estará compuesta como a continuación se indica:

D ^a . ELENA ROMERO ALIAGA	PRESIDENTA
D. DAVID SALINAS POCH	VICEPRESIDENTE
D. JAVIER GARCÍA-BAQUERO MERINO	SECRETARIO
D ^a . PILAR RAMOS CUDER	VOCAL 1. ^a
D. RAFAEL SANTIAGO CABELLO GUTIÉRREZ	VOCAL 2. ^o
D. JOSÉ MANUEL PEREIRA GONZÁLEZ	VOCAL 3. ^o
D. JOSÉ MARÍA MORENO CORREDOR	VOCAL 4. ^o

Segundo. De acuerdo con lo que se establece en el apartado cuarto del Decreto 505/2019, de 26 de junio, la comisión gestora deberá, en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente al de su nombramiento, convocar una asamblea general extraordinaria con el carácter de asamblea constituyente del Colegio Profesional de Mediadores de Seguros de Córdoba, Huelva y Sevilla. En dicha asamblea se aprobarán los estatutos del colegio y se procederá a la elección de las personas que ocuparán los cargos correspondientes en los respectivos órganos de gobierno corporativos, momento en el que la corporación adquirirá personalidad jurídica y plena capacidad de obrar.

Tercero. Los estatutos, junto con una certificación del acta de la reunión de la asamblea general en la que hayan sido aprobados y el informe del Consejo Andaluz de Colegios de Mediadores de Seguros, serán remitidos en el plazo de dos meses desde su aprobación a la Consejería que tenga atribuidas las competencias en materia de colegios profesionales para la verificación de su legalidad, aprobación definitiva mediante orden de su titular, inscripción en el Registro de Colegios Profesionales y publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o interponer, directamente, el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía; los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 1 de agosto de 2019

JUAN ANTONIO MARÍN LOZANO
Vicepresidente de la Junta de Andalucía
y Consejero de Turismo, Regeneración,
Justicia y Administración Local

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 2 de agosto de 2019, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria para cubrir puesto de libre designación, próximo a quedar vacante.

Conforme a lo dispuesto en los arts. 25.1 y 26.2 ambos de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y lo previsto en el Capítulo V del Título III del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por el art. 1.1.c) de la Orden de 21 de diciembre de 2016 (BOJA núm. 247, de 28.12.2016), anuncia la provisión de un puesto de libre designación, próximo a quedar vacante, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo que se detalla en el anexo a la presente resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria los funcionarios/as que reúnan los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Viceconsejero y serán presentadas en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería sita en C/ Zaragoza, núm. 8, ello sin perjuicio de lo establecido por el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, debiendo ir acompañada de un «curriculum vitae» en el que se hará constar, además del Número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia y destino actual, lo siguiente:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
- c) Años de servicio.
- d) Grado personal consolidado.
- e) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la hoja de acreditación de datos y la documentación o fotocopias debidamente compulsadas de los que no consten en el Registro General de Personal.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes serán vinculantes para el peticionario/a y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 2 de agosto de 2019.- El Viceconsejero, Manuel Alejandro Cardenete Flores.

A N E X O

Consejería/Organismo: Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.

Centro Directivo: Secretaría General para el Turismo.

Denominación del puesto: Servicio Incentivos y Gestión Turística.

Código: 432110.

Núm. de plazas: 1.

Adscripción: F.

Modo acceso: PLD.

Grupo: A1.

Cuerpo: P-A112.

Área Funcional: Pres. y Gest. Econ.

Nivel compl. destino: 28.

Complemento específico: XXXX – 21.197,52 euros.

Experiencia: 3 años.

Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 6 de agosto de 2019, de la Agencia Pública Andaluza de Educación, por la que se realiza convocatoria pública para la cobertura de determinados puestos de técnicos y gestores en los Servicios Centrales y en determinadas Gerencias Provinciales de la Agencia.

La Agencia Pública Andaluza de Educación, creada por la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, tiene la consideración de Agencia Pública Empresarial de las previstas en el artículo 68.1.b) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, conforme establece el Decreto 217/2011, de 28 de junio, de adecuación de diversas entidades de derecho público a las previsiones de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía. Sus Estatutos fueron aprobados por el Decreto 194/2017, de 5 de diciembre, y se encuentra adscrita a la Consejería de Educación y Deporte.

También en el artículo 1.1 del Decreto 194/2017, de 5 de diciembre, se dispone la condición de la Agencia de Educación como agencia pública empresarial, rigiéndose en materia de personal por lo dispuesto en el artículo 70 de la citada Ley 9/2007, de 22 de octubre, conforme al cual el personal de las agencias públicas empresariales se rige en todo caso por el derecho laboral, así como por lo que le sea de aplicación en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público que en su artículo 55 dispone que será seleccionado mediante convocatoria pública, basada en los principios de igualdad, mérito y capacidad.

La presente convocatoria se realiza en aplicación de lo dispuesto en la disposición adicional decimonovena de la Ley 7/2013, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2014, con vigencia indefinida en virtud de la disposición final decimoquinta, que fue modificada por la disposición final cuarta punto 2 de la Ley 6/2014, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para el año 2015, que establece la posibilidad de movilidad del personal dentro del sector público al objeto de optimizar los recursos humanos existentes, garantizándose, en todo caso, los principios de publicidad y libre concurrencia en este tipo de contrataciones. Asimismo, el personal aspirante tendrá de cumplir los requisitos establecidos en la instrucción tercera, apartado segundo, de la Instrucción Conjunta 2/2016, de 13 de septiembre, de la Dirección General de Planificación y Evaluación y de la Dirección General de Presupuestos por la que se establecen los criterios generales y los procedimientos de aplicación para la contratación del personal con carácter indefinido y temporal por las entidades del sector público andaluz.

El artículo 13.3 de la Ley 5/2017, de 5 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2018, dispone que, durante el año 2018, la contratación de personal con carácter fijo o indefinido o temporal en las agencias de régimen especial, agencias públicas empresariales, sociedades mercantiles del sector público andaluz, consorcios, fundaciones y demás entidades a que se refiere el artículo 5 del texto refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, requerirá autorización de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

Habiéndose recibido la preceptiva autorización el 9 de noviembre de 2018, de la Dirección General de Planificación y Evaluación de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, la Dirección General de esta Agencia, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 15, letras b) y o), del Decreto 194/2017, de 5 de diciembre, se anuncia la convocatoria de varios puestos de trabajo cuyos requisitos y

méritos a valorar y el formulario de inscripción al proceso selectivo se encuentran publicados en la página www.agenciaandaluzaeducacion.es.

El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en Boletín Oficial de la Junta de Andalucía hasta 21 días naturales desde su publicación.

Camas, 6 de agosto de 2019.- El Director General, Manuel Cortés Romero.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 1 de agosto de 2019, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación próximo a quedar vacante.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en los artículos 60 a 66 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, por esta Viceconsejería, en virtud de la competencia delegada por la Orden de 11 de junio de 2019 (BOJA núm. 113, de 14 de junio), se acuerda anunciar convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo que se describe en el anexo de la presente resolución, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Podrán participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos establecidos en la relación de puestos de trabajo aprobada por el Consejo de Gobierno para el desempeño del puesto de trabajo convocado y que se especifica en el anexo, y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Segunda. Las personas interesadas dirigirán las solicitudes al Sr. Viceconsejero de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, presentándolas bien directamente en el Registro General de la Consejería (calle Pablo Picasso, núm. 6, 41018 Sevilla), bien a través de las oficinas a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tercera. En la instancia figurarán el puesto que se solicita, los datos personales, número de registro de personal, cuerpo de pertenencia y grado personal consolidado, acompañándose «curriculum vitae» en el que se hará constar:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración.
- c) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias, debidamente compulsadas, cuando no consten en la Hoja de Acreditación de Datos para el personal de la Junta de Andalucía. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 1 de agosto de 2019.- El Viceconsejero, P.A. (art. 4.2 del Decreto 107/2019, de 12.2, BOJA núm. 31, de 14.2.2019), la Secretaria General Técnica, María Dolores Ortiz Sánchez.

A N E X O

Centro directivo: S.G. Infraestructuras, Movilidad y Orden. Territor.

Localidad: Sevilla.

Código: 9179610 (*).

Denominación del puesto: Secretario/a Secr. Gral.

Número de plazas: 1.

Adscripción: F.

Características esenciales:

Grupo: C1-C2.

Cuerpo: P-C11.

Área funcional: Admón. Pública.

Área relacional:

Nivel complemento destino: 18.

Complemento específico: XXXX-9.881,16 €.

Requisitos para el desempeño:

Experiencia: Un año.

* Próximo a quedar vacante.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 4 de junio de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Jerez de la Frontera, dimanante de autos núm. 565/2018. (PP. 1704/2019).

NIG: 1102042120180003359.

Procedimiento: Juicio Verbal (Desahucio Precario -250.1.2) 565/2018. Negociado: 6.

Sobre: Acción reivindicatoria.

De: Comercial Núñez Arellano, S.L.

Procuradora: Sra. Ana María Zubía Mendoza.

Letrada: Sra. María Jesús García Jiménez.

Contra: María Rosa Moreno Pichardo.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal (Desahucio Precario -250.1.2) 565/2018, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Jerez de la Frontera (Antiguo Mixto núm. Siete) a instancia de Comercial Núñez Arellano, S.L., contra María Rosa Moreno Pichardo sobre acción reivindicatoria, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

«SENTENCIA

En Jerez de la Frontera, a 3 de junio de 2019.

Vistos por mí, don José Gálvez Jiménez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de los de esta ciudad, los autos de juicio declarativo verbal seguidos por tutela de la posesión bajo el número de registro arriba expresado a instancia de la entidad comercial Núñez Arellano, S.L., que actuó representada por la Procuradora Sra. Zubía y dirigida por la Letrada Sra. García, contra doña María Rosa Moreno Pichardo en situación de rebeldía procesal, procedo a dictar la siguiente sentencia.»

«FALLO

Estimando la demanda interpuesta por la representación procesal de la entidad comercial Núñez Arellano, S.L., contra doña María Rosa Moreno Pichardo, declaro haber lugar al desahucio por precario de la finca urbana sita en Montealegre Alto, Avenida del Serrallo, núm. 3, de Jerez de la Frontera, condenándola a desalojar la finca, dejándola expedita, vacua y libre, con apercibimiento de lanzamiento a su costa, si no lo verifica voluntariamente en plazo legal.

Las costas causadas se imponen a la parte demandada.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma procede recurso de apelación ante la Audiencia Provincial, recurso que deberá interponerse dentro de los veinte días siguientes al de la notificación ante este mismo Juzgado (art. 455 de la LEC).

Insértese la presente en el libro de sentencias de este Juzgado llevando a las actuaciones el oportuno testimonio.

Así por esta, mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicacion. La anterior sentencia una vez extendida y firmada se deposita en la oficina judicial a los fines de su notificación, doy fe.»

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada María Rosa Moreno Pichardo, extiendo y firmo la presente en Jerez de la Frontera, a cuatro de junio de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.
Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 31 de mayo de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Marbella, dimanante de autos núm. 1162/2017. (PP. 1675/2019).

NIG: 2906942C20170009574.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 1162/2017. Negociado: 06.

Sobre: Obligaciones.

De: C.P. Edificio Neptuno.

Procuradora: Sra. Cristina Zea Montero.

Contra: Don Manuel Félix Junquera Saz.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal 1162/2017, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Marbella, a instancia de C.P. Edificio Neptuno, contra don Manuel Félix Junquera Saz, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 97/2019

En Marbella, a 9 de mayo de dos mil diecinueve.

Vistos por mí, Carmen Longo Pérez, Magistrada-Juez del Juzgado de Instancia núm. Cinco de Marbella, los presentes autos de Juicio Verbal 1162/17, a instancia de Comunidad de Propietarios Edificio Neptuno, representada por la Procuradora doña Cristina Zea Montero y asistida por la Letrada doña María Pilar Marín Blesa, contra don Manuel Félix Junquera Saz, en situación de rebeldía procesal.

F A L L O

Estimo la demanda interpuesta por la representación de Comunidad de Propietarios Edificio Neptuno contra don Manuel Feliz Junquera Saz.

Condeno a don Manuel Félix Junquera Saz a pagar a la actora dos mil trescientos noventa y seis euros con tres céntimos (2.396,03) más los intereses legales, con expresa condena en costas a la parte demandada.

Contra esta resolución no cabe interponer recurso.

Llévese el original al libro de sentencias.

Por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para incorporarlo a las actuaciones, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Dada, leída y publicada fue la anterior resolución, en el día de su fecha por el Sr. Juez que la dictó, hallándose el mismo celebrando audiencia pública, de lo que doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don Manuel Félix Junquera Saz, extiendo y firmo la presente en Marbella, a treinta y uno de mayo de dos mil diecinueve.- La Letrada de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 14 de mayo de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Veinticuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 455/2017. (PP. 1363/2019).

NIG: 4109142C20170013898.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 455/2017. Negociado: 4.º

Sobre: Obligaciones: otras cuestiones.

De: Renfe Viajeros, S.A.

Procuradora: Sra. María de los Ángeles Rodríguez Piazza.

Letrado: Sr. Francisco de Asís de Góngora Macías.

Contra: Industrias y Servicios Vilamoura, S.L.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal (250.2) 455/2017 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Veinticuatro de Sevilla, a instancia de Renfe Viajeros, S.A., contra Industrias y Servicios Vilamoura, S.L., sobre obligaciones: otras cuestiones, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

ENCABEZAMIENTO

«SENTENCIA NÚM. 172/2018

Juez que la dicta: Doña Sofía Barrera Pardo.

Lugar: Sevilla.

Fecha: Trece de julio de dos mil dieciocho.

Parte demandante: Renfe Viajeros, S.A.

Abogado: Francisco de Asís de Góngora Macías.

Procuradora: María de los Ángeles Rodríguez Piazza.

Parte demandada: Industrias y Servicios Vilamoura, S.L.

Abogado:

Procurador:

Objeto del juicio: Obligaciones: otras cuestiones.»

F A L L O

«Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por la Procuradora Sra. Rodríguez Piazza en nombre y representación de Renfe Viajeros, S.A., contra Industrias y Servicios Vilamoura, S.L., y en consecuencia condeno a la demandada a pagar a la actora 4.689,81 € más intereses y costas determinados en los fundamentos de referencia.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Sevilla (artículo 455 LEC). El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la

notificación, limitado a citar la resolución apelada, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 458 LEC).

Para la admisión a trámite del recurso, previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banco Santander núm., indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación seguido del código "02", de conformidad en lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s Industrias y Servicios Vilamoura, S.L., extendiendo y firmo la presente en Sevilla, a catorce de mayo de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 20 de febrero de 2019, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Andújar, dimanante de autos núm. 372/2017. (PP. 1706/2019).

NIG: 2300542C20170001049.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 372/2017. Negociado: 1A.

Sobre: J. Verbal.

De: Miguel Ángel Moya Serrano.

Contra: Jesús Rodríguez Romero.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal (250.2) 372/2017, seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Andújar a instancia de Miguel Ángel Moya Serrano contra Jesús Rodríguez Romero sobre J. Verbal, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 31/2019.

En Andújar, a doce de febrero de dos mil diecinueve

El Sr. don Francisco Manuel Quesada Cobo, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Andújar y su partido, habiendo visto los presentes autos de Juicio Verbal (250.2) 372/2017, seguidos ante este Juzgado, sobre J. Verbal, en el que son parte actora Miguel Ángel Moya Serrano y parte demandada Jesús Rodríguez Romero.

F A L L O

Que debo estimar y estimo sustancialmente la demanda presentada por don Miguel Ángel Moya Serrano en su propio nombre y representación contra don Jesús Rodríguez Romero y en consecuencia condeno a este a abonar al actor la cantidad de 915,59 € más los intereses marcados en el fundamento de derecho quinto de esta sentencia.

Todo ello con expresa condena en costas para la demandada.

Esta sentencia es firme y contra la misma no cabe interponer recurso alguno (artículo 455 LEC).

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior sentencia por el/la sr/a. Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe en Andújar.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Jesús Rodríguez Romero, extiendo y firmo la presente en Andújar, a veinte de febrero de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 17 de julio de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 431/2019.

Procedimiento: 1134/18.
Ejecución de títulos judiciales 431/2019. Negociado: 04.
NIG: 2906744420180014836.
De: Doña Gema Sánchez Mata.
Contra: Adilnousa, S.L.U.

E D I C T O

Doña Luciana Rubio Bayo, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 431/2019, a instancia de la parte actora doña Gema Sánchez Mata contra Adilnousa, S.L.U., sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado diligencia de ordenación de fecha 28.6.2019 y providencia de fecha 17.7.2019 del tenor literal siguiente:

Diligencia de Ordenación de la Letrada de la Administración de Justicia Sra. doña Luciana Rubio Bayo.

En Málaga, a veintiocho de junio de dos mil diecinueve.

Visto el procedimiento, que no consta la citación en forma a la entidad demandada, dado que a día de hoy sigue en lista de correos, la notificación a la demandada del auto de fecha 17.5.2019, donde consta la citación, y que una vez anterior no fue retirado, se acuerda suspender el señalamiento previsto para el próximo día 1.7.2019 y se señala nuevamente para el 16.9.2019 a las 9:30 horas de su mañana.

Remítase en esta ocasión, exhorto al Juzgado de Marbella para las notificaciones interesadas y para el caso de que resulte negativa fehacientemente, remítase edicto al BOJA.

Providencia de la Magistrada Juez doña Victoria Gallego Funes.

En Málaga, a diecisiete de julio de dos mil diecinueve.

Por razones de agenda de este Juzgado se acuerda suspender la comparecencia que estaba señalada para el próximo día 16.9.2019 a las 9:30 horas y se señala nuevamente para el 15.10.2019 a las 9:30 horas de su mañana.

Y para que sirva de notificación al demandado Adilnousa, S.L.U., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a diecisiete de julio de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 6 de agosto de 2019, de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Granada, por la que se anuncia la contratación del servicio que se cita, mediante procedimiento abierto. (PD. 2060/2019).

De conformidad con el artículo 135 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, esta Delegación Territorial ha resuelto convocar la licitación para el servicio que se indica a continuación:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Turismo y Administración Local en Granada.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Provincial de Justicia e Interior. Sección Contratación.
 - c) Número expediente: 05/2019.
2. Objeto del Contrato.
 - a) Descripción del objeto: «Contrato de arrendamiento de un inmueble para sede de los Juzgados del Partido Judicial de Almuñécar (Granada)».
 - b) División en lotes: No.
 - c) Lugar de ejecución: Almuñécar (Granada).
 - d) Plazo de ejecución: 4 años.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 673.747,20 euros (IVA excluido).
5. Garantías.

Provisional: No.
Definitiva: No.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Delegación del Gobierno de Granada, Sección de Contratación.
 - b) Domicilio: Gran Vía de Colón, 56.
 - c) Localidad y código postal: Granada, 18010.
 - d) Teléfono: 662 977 969.
 - e) Fax: 958 982 166.
 - f) Fecha límite para obtención de documentos e información: La de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista: No.
8. Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas, del día 6 de septiembre de 2019.
 - b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Cuando las proposiciones se envíen por correo, la empresa licitadora deberá justificar la fecha de imposición del envío en las oficinas de Correos y anunciará la remisión de su oferta al órgano de contratación en el mismo día mediante el fax que se indica.

- c) Lugar de presentación:
 - 1.º Entidad: Registro Auxiliar de la Delegación del Gobierno de Granada.
 - 2.º Domicilio: Gran Vía de Colón, 56.
 - 3.º Localidad y código postal: Granada, 18010.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de las proposiciones económicas.
 - e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de las ofertas.
- a) Entidad: Delegación del Gobierno de Granada. Sección de Contratación. Acto Público.
 - b) Domicilio: Gran Vía de Colón, 56.
 - c) Localidad: Granada 18010.
 - d) Fecha: Se anunciarán en el perfil del contratante y se comunicará a los licitadores con al menos 48 horas de antelación.
10. Gastos de anuncios.
- Los gastos de la inserción del presente anuncio en el BOJA y de los anuncios en prensa, en su caso, serán abonados por el adjudicatario.

Granada, 6 de agosto de 2019.- El Delegado, Gustavo Adolfo Rodríguez Fernández.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Anuncio de 6 de agosto de 2019, de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Cádiz, por el que se hace pública la adjudicación de contrato de arrendamiento de inmueble que se indica.

De conformidad con lo previsto en el artículo 84.2 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Cádiz hace público el contrato de arrendamiento del bien inmueble que se indica:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Cádiz.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Provincial de Justicia.
 - c) Número de expediente: 03/2019.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Arrendamiento de inmueble para sede del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cinco del partido judicial de La Línea de la Concepción, Cádiz.
 - b) Situación del inmueble: La Línea de la Concepción (Cádiz).
 - c) Plazo de arrendamiento: Cuarenta y ocho meses.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Adjudicación directa, motivada por las peculiaridades de la necesidad a satisfacer.
4. Adjudicación.
 - a) Fecha de adjudicación: 5 de agosto de 2019.
 - b) Arrendador: Don Gil Juan Gil Salas.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe del contrato: Noventa y nueve mil ochocientos noventa y un euros con treinta y seis céntimos (99.891,36 €), IVA excluido, correspondiendo a esa cantidad un IVA de veinte mil novecientos setenta y siete euros con diecinueve céntimos (20.977,19 €).

Cádiz, 6 de agosto de 2019.- El Delegado, Miguel Rodríguez Rodríguez.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 1 de agosto de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, por la que se anuncia convocatoria de licitación para la ejecución de aprovechamientos de madera, biomasa y pastos mediante enajenación directa a tercero que se cita. (PD. 2039/2019).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba.
 - c) Número de expediente: 1/2019/AA.FF./14.
2. Objeto de la licitación.
 - a) Título: Aprovechamientos de madera, biomasa y pastos en montes de gestión pública de la provincia de Córdoba.
 - b) Lotes: Sí; 4.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Criterios de adjudicación: Único.
4. Presupuesto base de licitación y valor estimado.
 - a) Canon mínimo de licitación: Ver importes establecidos en el Anexo I del Pliego de Condiciones Particulares.
5. Garantías.
 - a) Provisional: 37,50 euros, 66,00 euros, 16,50 euros, 44,55 euros, según el lote a adjudicar.
 - b) Definitiva: 75,00 euros, 132,00 euros, 33,00 euros, 89,10 euros, según el lote a adjudicar.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba.
 - b) Domicilio: C/ Tomás de Aquino, s/n, 7.ª planta.
 - c) Localidad y código postal: 14004 Córdoba.
 - d) Teléfono: 957 734 106.
 - e) Telefax: 957 101 523.
 - f) Dirección del Perfil de Contratante: <https://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones/perfiles-contratante/detalle/DTAGPDS03.html>.
7. Presentación de ofertas.
 - a) Plazo de presentación: 20 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.
 - b) Modo de presentación: 2 sobres cerrados según indicaciones del Anexo VII del Pliego de Condiciones Particulares.
 - c) Lugar de presentación: Registro General de la Delegación Territorial Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba. C/ Santo Tomás de Aquino, s/n, 7.ª planta. 14004 Córdoba.

8. Apertura pública de ofertas: Se anunciará con 48 de antelación en el tablón de anuncios de la Delegación Territorial, así como en el Perfil de Contratante de este órgano de contratación.
9. Gastos de los anuncios: A cargo de los adjudicatarios, ponderados según canon de adjudicación.

Córdoba, 1 de agosto de 2019.- La Delegada, Araceli Cabello Cabrera.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Anuncio de 2 de agosto de 2019, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se notifican actos administrativos correspondientes a expedientes de habilitación de guías de turismo de Andalucía que a continuación se citan.

Intentada sin éxito la notificación a las personas interesadas de actos administrativos correspondientes a procedimientos de habilitación de guías de turismo de Andalucía, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, seguidamente se relacionan los mismos, con una somera indicación de su contenido, haciéndose constar que para su conocimiento íntegro podrán comparecer las personas interesadas, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a esta publicación en el Boletín Oficial del Estado, cualquier día hábil, de lunes a viernes, en horas de 9 a 14, ante la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, sita en Plaza Nueva, 4, 41071 Sevilla.

La notificación, a todos los efectos legales, se entenderá producida con la comparecencia y conocimiento del contenido íntegro del acto o con el transcurso del referido plazo desde el día siguiente a su vencimiento.

Titular: 25598924Q.
Expediente: CTC-2018216997.
Acto notificado: Requerimiento Subsanción.

Titular: 45538135K.
Expediente: CTC-2019052386.
Acto notificado: Requerimiento Subsanción.

Titular: 78968272A.
Expediente: CTC-2019091786.
Acto notificado: Requerimiento Subsanción.

Titular: 51181416E.
Expediente: CTC-2019103048.
Acto notificado: Requerimiento Subsanción.

Sevilla, 2 de agosto de 2019.- La Directora General, Ana María García López.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Anuncio de 2 de agosto de 2019, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se notifican actos administrativos correspondientes a expedientes de habilitación de guías de turismo de Andalucía que a continuación se citan.

Intentada sin éxito la notificación a las personas interesadas de actos administrativos correspondientes a procedimientos de habilitación de guías de turismo de Andalucía, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, seguidamente se relacionan los mismos, con una somera indicación de su contenido, haciéndose constar que para su conocimiento íntegro podrán comparecer las personas interesadas, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a esta publicación en el Boletín Oficial del Estado, cualquier día hábil, de lunes a viernes, en horas de 9 a 14, ante la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, sita en Plaza Nueva, 4, 41071 Sevilla.

La notificación, a todos los efectos legales, se entenderá producida con la comparecencia y conocimiento del contenido íntegro del acto o con el transcurso del referido plazo desde el día siguiente a su vencimiento.

Titular: 30512955M.

Expediente: CTC-2019087811.

Acto notificado: Notificación Resolución Otorgamiento.

Titular: 15428508Q.

Expediente: CTC-2019013435.

Acto notificado: Notificación Resolución Otorgamiento.

Titular: X7796205X.

Expediente: CTC-2018229267.

Acto notificado: Notificación Resolución Otorgamiento.

Titular: X7340614A.

Expediente: CTC-2019010513.

Acto notificado: Notificación Resolución Otorgamiento.

Sevilla, 2 de agosto de 2019.- La Directora General, Ana María García López.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Anuncio de 2 de agosto de 2019, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se notifican actos administrativos correspondientes a expedientes de habilitación de guías de turismo de Andalucía que a continuación se citan.

Intentada sin éxito la notificación a las personas interesadas de actos administrativos correspondientes a procedimientos de habilitación de guías de turismo de Andalucía, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, seguidamente se relacionan los mismos, con una somera indicación de su contenido, haciéndose constar que para su conocimiento íntegro, podrán comparecer las personas interesadas, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a esta publicación en el Boletín Oficial del Estado, cualquier día hábil, de lunes a viernes, en horas de 9 a 14, ante la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, sita en Plaza Nueva, 4, 41071 Sevilla.

La notificación, a todos los efectos legales, se entenderá producida con la comparecencia y conocimiento del contenido íntegro del acto o con el transcurso del referido plazo desde el día siguiente a su vencimiento.

Titular: 75774816M.

Expediente: CTC-2019006303.

Acto notificado: Notificación resolución otorgamiento.

Titular: 28818570F.

Expediente: CTC-2019027419.

Acto notificado: Notificación resolución otorgamiento.

Sevilla, 2 de agosto de 2019.- La Directora General, Ana María García López.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Anuncio de 2 de agosto de 2019, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se notifica el acto administrativo correspondiente a expediente de habilitación de guía de turismo de Andalucía que a continuación se cita.

Intentada sin éxito la notificación a la persona interesada de acto administrativo correspondiente a procedimiento de habilitación de guía de turismo de Andalucía, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, seguidamente se relaciona el mismo, con una somera indicación de su contenido, haciéndose constar que para su conocimiento íntegro, podrá comparecer la persona interesada, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a esta publicación en el Boletín Oficial del Estado, cualquier día hábil, de lunes a viernes, en horas de 9 a 14, ante la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, sita en Plaza Nueva, 4, 41071 Sevilla.

La notificación, a todos los efectos legales, se entenderá producida con la comparecencia y conocimiento del contenido íntegro del acto o con el transcurso del referido plazo desde el día siguiente a su vencimiento.

Titular: 47221661Q.

Expediente: CTC-2019034709.

Acto notificado: Notificación resolución archivo.

Sevilla, 2 de agosto de 2019.- La Directora General, Ana María García López.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 16 de julio de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada y autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita. (PP. 1951/2019).

A los efectos prevenidos en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y los artículos 19 y 32 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, se somete al trámite de información pública la petición de autorización ambiental unificada, autorización administrativa previa y autorización de construcción correspondiente a la instalación eléctrica que a continuación se indica:

Peticionario: Watt Development SPV 2, S.L., con domicilio en C/ Sorni, núm. 21, pta. 8, de Valencia, C.P. 46.004 y CIF: B-98.868.037. Expte. núm. 13.711/AT y AAU/GR/008/18.

Características: Línea Eléctrica Aérea/Subterránea de Alta Tensión 66 kV S/C de evacuación desde la subestación «Watt Alhendin» hasta la subestación «Gabias», de 1.570 m de longitud tramo subterráneo y 7.440 m de longitud tramo aéreo, conductor RHZ1-2OL 36/66 kV 1x630 mm² Al o similar y 242-AI1/39-ST1A, apoyos metálicos galvanizados y aislamiento polimérico, sito en tt.mm. de Alhendin, La Malahá y Las Gabias.

Presupuesto: 865.686,22 €.

Finalidad: Evacuación de energía eléctrica fotovoltaica.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, o en el portal de la transparencia LinkPúblico:<http://www.juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos> y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 16 de julio de 2019.- El Delegado del Gobierno, Pablo García Pérez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 16 de julio de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada y autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita. (PP. 1993/2019).

A los efectos prevenidos en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y los artículos 19 y 32 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la Autorización Ambiental Unificada, se somete al trámite de información pública la petición de autorización ambiental unificada, autorización administrativa previa y autorización de construcción correspondiente a la instalación eléctrica que a continuación se indica.

Peticionario: Watt Development SPV 4, S.L. con domicilio en C/ Sorni, núm. 21, pta 8, de Valencia CP 46.004 y CIF: B-98.868.136, expte. núm. 13.853/AT y AAU/GR/058/18.

Características:

- Línea subterránea de 30 kV con conductor XLPE RH5Z1 18/30 kVv sección 400 mm² con una longitud de 20 metros en dos tramos de 10 metros y línea aérea de 30 kV con una longitud de 7 km con conductor LA-180(147-AL1/34-ST1A) y sección 181,6 mm², entre subestación «Watt Colomera-Pinos Puente» y la planta FV Watt Colomera. Las líneas discurren por los términos municipales de Colomera, Moclín, Atarfe y Pinos Puente.

Presupuesto: 313.890,26 €.

Finalidad: Evacuación de la energía eléctrica generada por la planta FV Colomera.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, o en el portal de la transparencia LinkPúblico:<http://www.juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos>, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 16 de julio de 2019.- El Delegado del Gobierno, Pablo García Pérez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 2 de agosto de 2019, de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción en el orden social, en materia de relaciones laborales.

Intentada sin éxito la notificación al interesado de acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de infracciones en el orden social y en virtud de lo dispuesto en los arts. 42.2, 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, seguidamente se relaciona el mismo, con una somera indicación de su contenido, haciéndose constar que para su conocimiento íntegro, podrá comparecer en el plazo de 10 días hábiles desde la procedente publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado, ante esta Dirección General, sita en la calle Albert Einstein, 4, planta primera, Edif. World Trade Center-Isla de la Cartuja. La notificación, a efecto del cómputo de plazos de interposición de recursos, se entenderá producida con la comparecencia y conocimiento del contenido íntegro del acto o con el transcurso del referido plazo sin comparecer.

Expediente núm.: 2269/2019/S/DGT/92.

Interesado: Conciergerie Easy Services, S.L. (B93455244).

Acto notificado: Resolución relativa a procedimiento sancionador por infracción en el orden social en materia de relaciones laborales

Órgano que dicta el acto: Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral.

Sevilla, 2 de agosto de 2019.- La Directora General, Beatriz Barranco Montes.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 2 de agosto de 2019, de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción en el orden social, en materia de relaciones laborales.

Intentada sin éxito la notificación al interesado de acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de infracciones en el orden social y en virtud de lo dispuesto en los arts. 42.2, 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, seguidamente se relaciona el mismo, con una somera indicación de su contenido, haciéndose constar que para su conocimiento íntegro, podrá comparecer en el plazo de 10 días hábiles desde la procedente publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado, ante esta Dirección General, sita en la calle Albert Einstein, 4, planta primera, Edif. World Trade Center-Isla de la Cartuja. La notificación, a efecto del cómputo de plazos de interposición de recursos, se entenderá producida con la comparecencia y conocimiento del contenido íntegro del acto o con el transcurso del referido plazo sin comparecer.

Expediente núm.: 1999/2019/S/DGT/81.

Interesado: Consultores y Asesores en Formación, S.L. (B18903427).

Acto notificado: Resolución relativa a procedimiento sancionador por infracción en el orden social en materia de relaciones laborales.

Órgano que dicta el acto: Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral.

Sevilla, 2 de agosto de 2019.- La Directora General, Beatriz Barranco Montes.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 5 de agosto de 2019, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Granada, por el que se notifica la resolución de procedimiento de reintegro de subvención en materia de Formación para el Empleo.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 44, 45.3 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común y una vez intentada infructuosamente la notificación personal al interesado en el domicilio conocido al efecto, se procede mediante este acto a notificar la resolución de procedimiento de reintegro del expediente que se cita a continuación:

Acto administrativo: Notificación de resolución de procedimiento de reintegro.

Interesado: Formación e Innovación para el Emprendimiento, S.L.

CIF/NIF: B18973024.

Expediente núm.: 18/2012/I/0021/18-1.

Fecha de resolución: 12/07/2019.

La Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad de Granada resuelve que procede el reintegro de la subvención adjudicada al interesado, al que se le requiere para que realice el pago mediante el modelo 022 cuyo ejemplar, así como el expediente administrativo, se encuentra a disposición del mismo en las dependencias del Servicio de Formación Profesional para el Empleo de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo, sita en calle Joaquina Euguaras, núm. 2 de Granada, con código postal 18013.

Contra la resolución que se notifica, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Granada, 5 de agosto de 2019.- La Delegada, Virginia Fernández Pérez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los artículos arriba citados de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de PAC y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 23 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Sevilla, por el que se notifican resoluciones sobre la emisión de Certificados de Inscripción/Renovación en el Registro de Empresas Acreditadas de la Construcción (REA).

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación de las resoluciones sobre la emisión de Certificados de Inscripción/Renovación en el Registro de Empresas Acreditadas de la Construcción (REA) dictadas en los expedientes que se citan en listado adjunto, y estimando que la publicación de su contenido integro puede lesionar derechos o intereses legítimos de las personas interesadas, en virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publica el presente anuncio de somera indicación del acto, significándose que para el conocimiento integro del contenido de los mismos podrán comparecer las personas interesadas en el plazo de diez días a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado (es esta fecha de publicación en el Boletín estatal la determinante a efectos de la notificación), en la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Sevilla, sita en Avda. de Grecia, s/n, esquina C/ Bergantín, Edificio Administrativo Los Bermejales (Servicio de Administración Laboral- Sección de Ordenación Laboral), con la advertencia de que contra las citadas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería competente en materia de seguridad y salud laboral, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 121 y 122.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

RELACIÓN DE ACTOS ADMINISTRATIVOS DE «CERTIFICADOS DE INSCRIPCIÓN/ RENOVACIÓN» SOBRE REGISTRO DE EMPRESAS ACREDITADAS DE LA CONSTRUCCIÓN QUE SE NOTIFICAN

Núm. Expediente	Apellidos y nombre de la persona interesada/ Razón Social	NIF/CIF	Fecha en la que se dicta el acto notificado
REN_2019_45285	FLUOMEL MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.L.	B90159278	22/04/2019
INS_2019_73684	IMADIS TEAM, S.L.	B90147745	17/04/2019
INS_2019_74487	PROYECTOS CONSTRUCTIVOS E INGENIERÍA AM, S.L.	B91981498	12/04/2019
INS_2019_74762	ACCEDA SERVICIOS Y SOLUCIONES INTEGRALES, S.L.	B90226671	24/05/2019
INS_2019_74192	ATLÁNTICO DE OBRAS Y GESTIÓN INMOBILIARIA, S.L.	B90399833	03/05/2019
REN_2019_45747	AISLAMIENTOS Y SISTEMAS MONTERPLAC, S.L.U.	B90249756	27/05/2019
INS_2019_74115	CONSTRUCCIONES Y ESTRUCTURAS FALUSA, S.L.	B91837526	02/05/2019
INS_2018_70678	CONSTRUCCIONES SERGIO URBANO DÍAZ, S.L.	B90364308	21/05/2019I

Núm. Expediente	Apellidos y nombre de la persona interesada/ Razón Social	NIF/CIF	Fecha en la que se dicta el acto notificado
INS_2018_71390	CONSTRUCCIONES SERGIO URBANO DÍAZ, S.L.	B90364308	27/05/2019
REN_2019_45896	DAYJO CONTRUCCIONES PROYECTOS Y SERVICIOS, S.L.	B90177155	21/05/2019
INS_2019_75442	DAYJO CONTRUCCIONES PROYECTOS Y SERVICIOS, S.L.	B90177155	27/05/2019

Sevilla, 23 de julio de 2019.- El Delegado, Francisco Javier Loscertales Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 23 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Sevilla, por el que se notifica Habilitación de Libros de Subcontratación.

Habiendo resultado infructuoso el intento de notificación de Libros de Subcontratación habilitados por la Autoridad Laboral relativos a los expedientes que se citan en listado adjunto, y estimando que la publicación de su contenido íntegro puede lesionar derechos o intereses legítimos de las personas interesadas, en virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publica el presente anuncio de somera indicación del acto, significándose que para los conocimientos íntegros de los contenidos de los mismos podrán comparecer las personas interesadas en el plazo de diez días a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado (es esta fecha de publicación en el Boletín estatal la determinante a efectos de la notificación), en la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Sevilla, sita en Avda. de Grecia, s/n, esquina C/ Bergantín, Edificio Administrativo Los Bermejales (Servicio de Administración Laboral- Sección de Ordenación Laboral).

Núm. de Expte.: L 1082 y 3276/18.

Interesados: Manuel Antonio Moreno de Ahumada y Lifts Instalaciones Ascensores, S.L.

Acto: Habilitación Libros de Subcontratación.

Fechas: 3 de mayo y 27 de diciembre de 2018.

Sevilla, 23 de julio de 2019.- El Delegado, Francisco Javier Loscertales Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 24 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Sevilla, por el que se notifican resoluciones sobre la emisión de certificados de inscripción/renovación en el Registro de Empresas Acreditadas de la Construcción (REA).

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación de las resoluciones sobre la emisión de certificados de inscripción/renovación en el Registro de Empresas Acreditadas de la Construcción (REA), dictadas en los expedientes que se citan en listado adjunto, y estimando que la publicación de su contenido íntegro puede lesionar derechos o intereses legítimos de las personas interesadas, en virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publica el presente anuncio de somera indicación del acto, significándose que para el conocimiento íntegro del contenido de los mismos podrán comparecer las personas interesadas en el plazo de diez días, a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado (es esta fecha de publicación en el boletín estatal la determinante a efectos de la notificación), en la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Sevilla, sita en Avda. de Grecia, s/n, esquina C/ Bergantín, edificio administrativo Los Bermejales (Servicio de Administración Laboral-Sección de Ordenación Laboral), con la advertencia de que contra las citadas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería competente en materia de seguridad y salud laboral, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 121 y 122.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

RELACIÓN DE ACTOS ADMINISTRATIVOS DE «CERTIFICADOS DE INSCRIPCIÓN/RENOVACIÓN» SOBRE REGISTRO DE EMPRESAS ACREDITADAS DE LA CONSTRUCCIÓN QUE SE NOTIFICAN:

Núm. Expediente	Apellidos y nombre de la persona interesada/Razón Social	NIF/CIF	Fecha en la que se dicta el acto notificado
INS_2018_65754	MIGUEL MARIN MAYA	***4017**	11/01/2019
INS_2018_70518	FRANCISCO JAVIER MULERO GOMEZ	***6113**	24/04/2019
INS_2019_72618	VICTOR MANUEL MONTERO SOTELO	***4361**	13/02/2019
INS_2019_72351	NAVARRO ANDRA, JESUS	***7482**	19/03/2019
INS_2019_74423	FAJARDO DIAZ, S.L.	B91674606	28/05/2019
INS_2019_75352	GESFONTSUR, S.L.U.	B90392523	21/05/2019
INS_2019_75238	IDAPARK INTEGRAL SERVICE, S.L.U.	B90329491	23/05/2019
INS_2019_75275	INSTALACIONES Y REDES HRM 2MIL7, S.L.	B90423344	16/05/2019
INS_2019_75221	MAQUILER 2019, S.L.	B90420126	30/05/2019

Sevilla, 24 de julio de 2019.- El Delegado, Francisco Javier Loscertales Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 25 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Sevilla, por el que se notifican resoluciones sobre la emisión de certificados de inscripción/renovación en el Registro de Empresas Acreditadas de la Construcción (REA).

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación de las resoluciones sobre la emisión de certificados de inscripción/renovación en el Registro de Empresas Acreditadas de la Construcción (REA), dictadas en los expedientes que se citan en listado adjunto, y estimando que la publicación de su contenido íntegro puede lesionar derechos o intereses legítimos de las personas interesadas, en virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publica el presente anuncio de somera indicación del acto, significándose que para el conocimiento íntegro del contenido de los mismos podrán comparecer las personas interesadas en el plazo de diez días, a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado (es esta fecha de publicación en el boletín estatal la determinante a efectos de la notificación), en la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Sevilla, sita en Avda. de Grecia, s/n, esquina C/ Bergantín, edificio administrativo Los Bermejales (Servicio de Administración Laboral- Sección de Ordenación Laboral), con la advertencia de que contra las citadas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería competente en materia de seguridad y salud laboral, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 121 y 122.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

RELACIÓN DE ACTOS ADMINISTRATIVOS DE «CERTIFICADOS DE INSCRIPCIÓN/ RENOVACIÓN» SOBRE REGISTRO DE EMPRESAS ACREDITADAS DE LA CONSTRUCCIÓN QUE SE NOTIFICAN:

Núm. Expediente	Apellidos y nombre de la persona interesada/Razón Social	NIF/CIF	Fecha en la que se dicta el acto notificado
INS_2018_70782	JUAN ALONSO ROSA MORENO	***1804**	13/05/2019
REN_2019_45600	JUAN CARLOS ESTEFANI MORILLO	***2111**	23/05/2019
INS_2019_74601	RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ, ANTONIO	***3163**	23/05/2019
REN_2019_45460	METIS CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN, S.L.	B91647727	17/05/2019
INS_2019_75159	OBRAS Y SERVICIOS INTEGRALES IREMAR, S.L.	B90061110	14/05/2019
INS_2018_71479	RESIDUOS Y RECICLADOS HISPALENSES, S.L.	B90212044	21/05/2019
INS_2019_74904	STAFF APLICACIÓN GRÁFICA, S.L.	B90350562	21/05/2019

Sevilla, 25 de julio de 2019.- El Delegado, Francisco Javier Loscertales Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 2 de agosto de 2019, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Sevilla, por el que se notifica comunicación de inicio de plazo de trámite de audiencia en expediente de revocación de centro.

Anuncio de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Sevilla, por el que se notifica comunicación de inicio de plazo de trámite de audiencia en expediente de revocación de centro, correspondiente a expediente en materia de formación para el empleo.

En aplicación del artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habida cuenta que en fecha 16 de abril de 2019 ha sido intentada la notificación personal de la comunicación que se relaciona sin haber sido posible practicarla en el último domicilio conocido a efectos de notificación de las/los interesadas/os, se procede a su publicación:

Entidad interesada: Astivia Tecnologías Avanzadas, S.L., con NIF B41971***.

Expediente: AB/5063/46283/114588.

Acto notificado: Comunicación de inicio de plazo de trámite de audiencia en expediente de revocación de centro AB/5063/46283/114588 en materia de formación para el empleo.

Asimismo se comunica a las personas interesadas que pueden disponer del contenido íntegro del acto administrativo reseñado, en el plazo de diez días desde la publicación de este anuncio, en la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Sevilla, Servicio de Formación para el Empleo, sito en Avenida de Grecia, s/n, 41012 Sevilla, en horario de 9 a 14 horas, pudiendo acceder al mismo previa acreditación de sus identidades.

Si transcurrido dicho plazo no hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo establecido.

Sevilla, 2 de agosto de 2019.- El Delegado, Francisco Javier Loscertales Fernández.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 2 de agosto de 2019, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Sevilla, por el que se notifica comunicación de inicio de plazo de trámite de audiencia en expediente de revocación de centro.

Anuncio de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Sevilla, por el que se notifica comunicación de inicio de plazo de trámite de audiencia en expediente de revocación de centro, correspondiente a expediente en materia de formación para el empleo.

En aplicación del artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habida cuenta que en fecha 28 de marzo de 2019 ha sido intentada la notificación personal de la comunicación que se relaciona sin haber sido posible practicarla en el último domicilio conocido a efectos de notificación de las/los interesadas/os, se procede a su publicación:

Entidad interesada: Gómez y Martino, S.A.. con NIF A28912***.

Expediente: AB/53/46280/114556.

Acto notificado: Comunicación de inicio de plazo de trámite de audiencia en expediente de revocación de centro AB/53/46280/114556 en materia de Formación para el Empleo.

Asimismo se comunica a las personas interesadas que pueden disponer del contenido íntegro del acto administrativo reseñado, en el plazo de diez días desde la publicación de este anuncio, en la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Sevilla, Servicio de Formación para el Empleo, sito en Avenida de Grecia, s/n, 41012 Sevilla, en horario de 9 a 14 horas, pudiendo acceder al mismo previa acreditación de sus identidades.

Si transcurrido dicho plazo no hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo establecido.

Sevilla, 2 de agosto de 2019.- El Delegado, Francisco Javier Loscertales Fernández.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 2 de agosto de 2019, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Sevilla, por el que se notifica comunicación de inicio de plazo de trámite de audiencia en expediente de revocación de centro.

Anuncio de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Sevilla, por el que se notifica comunicación de inicio de plazo de trámite de audiencia en expediente de revocación de centro, correspondiente a expediente en materia de Formación para el Empleo.

En aplicación del artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habida cuenta que en fecha 9 de mayo de 2019 y 10 de mayo de 2019, ha sido intentada la notificación personal de la comunicación que se relaciona sin haber sido posible practicarla en el último domicilio conocido a efectos de notificación de las/los interesadas/os, se procede a su publicación:

Entidad interesada: Sociedad Andaluza de Ortesistas y Protesistas con NIF G23334***.
Expediente: JC/5600/46243/114484.

Acto notificado: Comunicación de inicio de plazo de trámite de audiencia en expediente de revocación de centro JC/5600/46243/114484 en materia de Formación para el Empleo.

Asimismo se comunica a las personas interesadas que pueden disponer del contenido íntegro del acto administrativo reseñado, en el plazo de diez días desde la publicación de este anuncio, en la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Sevilla, Servicio de Formación para el Empleo, sito en Avenida de Grecia, s/n, 41012 Sevilla, en horario de 9 a 14 horas, pudiendo acceder al mismo previa acreditación de sus identidades.

Si transcurrido dicho plazo no hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo establecido.

Sevilla, 2 de agosto de 2019.- El Delegado, Francisco Javier Loscertales Fernández.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 2 de agosto de 2019, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Sevilla, por el que se notifica comunicación de inicio de plazo de trámite de audiencia en expediente de revocación de centro.

Anuncio de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Sevilla, por el que se notifica comunicación de inicio de plazo de trámite de audiencia en expediente de revocación de centro, correspondiente a expediente en materia de formación para el empleo.

En aplicación del artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habida cuenta que en fecha 12 de julio de 2018 y 16 de julio de 2018 ha sido intentada la notificación personal de la comunicación que se relaciona sin haber sido posible practicarla en el último domicilio conocido a efectos de notificación de las/los interesadas/os, se procede a su publicación:

Entidad interesada: Centro de Especialidades Formativas para el Empleo con NIF B90146***.

Expediente: AB/7057/46221/111937.

Acto notificado: Comunicación de inicio de plazo de trámite de audiencia en expediente de revocación de centro AB/7057/46221/111937 en materia de formación para el empleo.

Asimismo se comunica a las personas interesadas que pueden disponer del contenido íntegro del acto administrativo reseñado, en el plazo de diez días desde la publicación de este anuncio, en la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Sevilla, Servicio de Formación para el Empleo, sito en Avenida de Grecia, s/n, 41012 Sevilla, en horario de 9 a 14 horas, pudiendo acceder al mismo previa acreditación de sus identidades.

Si transcurrido dicho plazo no hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo establecido.

Sevilla, 2 de agosto de 2019.- El Delegado, Francisco Javier Loscertales Fernández.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 2 de agosto de 2019, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Sevilla, por el que se notifica comunicación de inicio de plazo de trámite de audiencia en expediente de revocación de centro.

Anuncio de la Delegación territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Sevilla, por el que se notifica comunicación de inicio de plazo de trámite de audiencia en expediente de revocación de centro, correspondiente a expediente en materia de formación para el empleo.

En aplicación del artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación personal de la comunicación que se relaciona sin haber sido posible practicarla en el último domicilio conocido a efectos de notificación de las/los interesadas/os, se procede a su publicación:

Entidad interesada: Juan Carlos Mejías Rodríguez, S.L., con NIF 28377****.

Expediente: AB/536/46279/114605.

Acto notificado: Comunicación de inicio de plazo de trámite de audiencia en expediente de revocación de centro AB/536/46279/114605 en materia de formación para el empleo.

Asimismo se comunica a las personas interesadas que pueden disponer del contenido íntegro del acto administrativo reseñado, en el plazo de diez días desde la publicación de este anuncio, en la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Sevilla, Servicio de Formación para el Empleo, sito en Avenida de Grecia, s/n, 41012 Sevilla, en horario de 9 a 14 horas, pudiendo acceder al mismo previa acreditación de sus identidades.

Si transcurrido dicho plazo no hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo establecido.

Sevilla, 2 de agosto de 2019.- El Delegado, Francisco Javier Loscertales Fernández.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 6 de agosto de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, por el que se notifica al interesado liquidación provisional de Tasa de Extinción de Incendios Forestales.

Notificación de providencia recaída en el expediente de tasa de extinción de incendios forestales que se sigue en esta Delegación Territorial en Cádiz de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible por la prestación de servicios de extinción de incendios forestales atribuidos a la competencia de este organismo. A los efectos de notificación previstos en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habida cuenta que no ha sido posible la notificación en el último domicilio del interesado. Ignorándose su actual paradero, la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible ha resuelto la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la providencia que se indica a continuación. Significándole que tales providencias quedarán de manifiesto para el interesado en el Centro Operativo Provincial, Plaza Asdrúbal s/n, 3ª planta, del Edificio Junta de Andalucía de Cádiz. Concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

- Acuerdo de incoación: 15 días hábiles, alegaciones y pruebas ante el Instructor del expediente.
- Propuesta de resolución: 15 días hábiles, alegaciones ante el Instructor del expediente.
- Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

Expediente: TEI-094/17-CA. Salvador Martel Sánchez del Pozo. Código Postal de notificación 11405.

Liquidación Provisional de Tasa de Extinción de Incendios Forestales. Importe de la tasa: 156,49 €.

Cádiz, 6 de agosto de 2019.- El Delegado, Daniel Sánchez Román.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 5 de agosto de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, por el presente anuncio se notifica a la persona interesada que figura a continuación los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, núm. 1, 5.ª planta, 14004-Córdoba, Tfo. 957 001 000, fax 957 001 108, en donde podrá comparecer para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia del mismo.

NIF: 42730668A.

Número de Expediente: CO/0184/19.

Acto administrativo a notificar: Acuerdo de inicio de fecha 4.7.2019.

Recursos o plazo de alegaciones: Diez días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Córdoba, 5 de agosto de 2019.- La Delegada, Araceli Cabello Cabrera.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 6 de agosto de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se somete a información pública acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de agricultura y pesca.

Intentadas sin efecto las notificaciones de las resoluciones formuladas en los expedientes sancionadores que se detallan, por supuesta infracción a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2005 (LRJAP y PAC), de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publica el presente, para que sirva de notificación de los mismos, significándole que en el plazo de un mes quedan de manifiesto los expedientes, en el Departamento de Sanciones de esta Delegación, Avda. de la Aurora, 47, planta 5.ª, puerta 7, de Málaga, pudiendo formular recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

NIF: X2032525S.

Expediente: MA/0201/19.

Acto notificado: Resolución pago voluntario

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente resolución.

Málaga, 6 de agosto de 2019.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 6 de agosto de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se notifican los actos administrativos relativos al registro de explotaciones ganaderas de Andalucía.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifican a las personas interesadas que se relacionan los actos administrativos que se indican, para cuyo conocimiento integro podrán comparecer en la sede de la Oficina Comarcal Agraria del Guadalhorce Occidental, sita en la C/ Lope de Vega, 30, 29580 Estación de Cártama (Málaga).

Interesado: Fundación Cártama Natural.

NIF: G93338176.

Expediente: OCA02S/19/0014.

Acto notificado: Trámite de Audiencia 038MA00845.

Plazo: Diez días para subsanar la falta o acompañar los documentos preceptivo.

NIF: 25087538N.

Acto notificado: TAU Inactividad de explotación 042MA00323.

Plazo: Diez días para subsanar la falta o acompañar los documentos preceptivos.

Málaga, 6 de agosto de 2019.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 2 de agosto de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio en Granada, por el que se hace pública la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de 17 de marzo de 2010, sobre la Innovación-Modificación PGOU (Adaptac. Parcial), en barriada de Ambroz (Reclasificación de Suelo No Urbanizable a Equipamiento Docente) Ref. 00031/A/1.

ANTECEDENTES

Para general conocimiento, se informa que en la sesión de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, celebrada el 17 de marzo de 2010, se aprobó definitivamente la Innovación del PGOU en la barriada de Ambroz (Reclasificación de Suelo No Urbanizable a Equipamiento Docente), a reserva de subsanación de deficiencias.

Habiéndose recibido, con fecha de registro de entrada, el 30 de julio de 2018, en esta Delegación Territorial, documentación de la subsanación de deficiencias, aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento de Vegas del Genil el 19 de julio de 2018; los Servicios Técnicos de la Delegación redactan Informe el 16.10.2018, donde se requiere documentación gráfica complementaria. El 26 de diciembre de 2018, se recibe nueva documentación de subsanación del Ayuntamiento de Vegas de Genil, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento el 21 de diciembre de 2018, constanding Informe Favorable de Subsanación de tales deficiencias de los Servicios Técnicos de la Delegación Territorial el 5 de febrero de 2019.

Tras la inscripción y depósito del Instrumento urbanístico de referencia en el Registro Municipal del Ayuntamiento de Vegas del Genil el 15 de febrero de 2019 (núm. 1/2019) y en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados de 11 de febrero de 2019 (núm. registro 7962), se procede a realizar la presente publicación, incluyendo en el Anexo I Resolución de la CPOTU de 17 de marzo de 2010; y en el Anexo II, Objeto de la Innovación y Planimetría: Plano de Usos Globales y Pormenorizados Propuesta -A3.

ANEXO I

Vegas del Genil: Innovación-Modificación PGOU (Adaptación Parcial) en Barriada de Ambroz. Reclasificación de Suelo No Urbanizable a Equipamiento Docente. Promovido por el Ayuntamiento de Vegas del Genil.

«Examinado el expediente de Innovación (Modificación) del Plan General de Ordenación Urbanística del término municipal de Vegas del Genil (Adaptación Parcial), aprobado por el Ayuntamiento en fechas 29 de diciembre de 2009 y elevado a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo a los efectos previstos en el artículo 33.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

Atendiendo a lo dispuesto en el citado Texto Legal, Reglamento de Planeamiento, Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de competencias de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Vistos los informes de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes, los de legislaciones sectoriales legalmente establecidos y en virtud de las facultades atribuidas a tenor de lo dispuesto en el art. 13.2.a) del Decreto 525/2008, en relación con los arts. 31.2.B) a. y 32.4 de la antes citada Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio»

HA RESUELTO

Primero. Aprobar definitivamente el mismo, a reserva de subsanación de deficiencias, según lo establecido en el artículo 33.2.b) de la LOUA, supeditando su registro y publicación al cumplimiento de los extremos recogidos en el apartado segundo de esta resolución.

Segundo.

1. En la página 1 de la Memoria del documento presentado se recoge «el objeto de esta modificación es clasificar dicho suelo como suelo urbano, sistema general de equipamientos...».

Dado que la actuación que se pretende, por su incardinación en las clasificaciones de suelo actualmente vigentes que le afectan (Zonas de excepcional Valor Productivo, por un lado, y Sistemas de Asentamientos, por otro) tendría un carácter o interés singular, el terreno propuesto se excluirá de la clasificación de suelo que recoge el art. 44 LOUA, debiendo clasificarse solo como «Sistema General, Equipamiento Educativo».

A tal fin, en el plano 7 de 10 «Usos Globales. Innovación» se eliminará la trama de Residencial en Suelo Urbano en la zona afectada, denominándose solo «Sistema General. Equipamiento Educativo».

2. La Zona Verde que se propone junto al futuro edificio docente formará parte del Sistema General; por lo mismo, en el plano 8 de 10 «Ordenación Pormenorizada» se denominará esta Zona como SG y en ningún caso servirá como aparcamiento público, como al parecer se pretende en el cumplimiento de la DIA por parte del equipo redactor.

3. Se aportará plano de la disponibilidad de energía eléctrica al nuevo equipamiento.

Tercero. En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 40.3 de la Ley 7/2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se incorporan a esta resolución de aprobación definitiva los siguientes condicionamientos recogidos en el Informe de Valoración Ambiental.

1. La documentación que se presente en la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo para su aprobación definitiva incluirá las medidas correctoras y/o protectoras que figuran en el propio documento de Innovación, en el Estudio de Impacto Ambiental y en el presente condicionado, y que se integrarán en el documento refundido que resulte de la aprobación definitiva.

2. Con objeto de comprobar el cumplimiento de lo anteriormente indicado, previo a la remisión del documento urbanístico a la CPOTU, se trasladará a esta Delegación Provincial certificación del redactor del instrumento de planeamiento en la que se acredite dicho cumplimiento, con indicación pormenorizada de la localización de las condiciones impuestas, acompañando para ello la documentación necesaria.

3. Además, habrán de cumplirse las siguientes condiciones:

A. Habrá de solventarse la contradicción existente entre el Estudio de Impacto Ambiental y la cartografía, acerca de la clasificación actual de la parcela objeto de la reclasificación.

B. Deberá valorarse la afección sobre el modelo de movilidad y accesibilidad y seguridad vial, dado el volumen de tráfico que presumiblemente generará el centro docente. En esta valoración se considerarán, además, el desarrollo previsto en los márgenes inmediatos del área objeto de reclasificación, donde se ubican tres

Unidades de Ejecución de carácter residencial procedentes de las actuales Normas Subsidiarias que no se han desarrollado aún. Deberá aclararse cuáles son los viales de acceso al centro docente y las dotaciones que conlleve (aparcamientos).

- C. Habrán de plantearse las medidas protectoras y correctoras que se deriven de las afecciones al modelo de movilidad y accesibilidad funcional.
- D. La zona suroeste de la parcela, objeto de la innovación, así como los márgenes de la acequia que la limita por el oeste, se encuentran en un estado de abandono y deterioro notable. Habrán de incluirse como medidas correctoras el acondicionamiento de toda esta zona paralelamente a la ejecución del centro docente, al fin de garantizar un entorno adecuado al uso previsto. Asimismo, la ordenación de dicha acequia habrá de considerarse y resolverse en la ordenación propuesta.
- E. Deberá realizarse un descripción pormenorizada de las infraestructuras asociadas a gestión del agua, residuos y energía, que afecten al ámbito de la innovación.
- F. El programa de vigilancia y control ambiental tiene como finalidad el seguimiento ambiental del desarrollo y ejecución de las determinaciones urbanísticas de la Innovación. Por ello, para la aprobación definitiva deberá incluir un Programa de Vigilancia y Control Ambiental donde se contengan, al menos, los siguientes aspectos:
- Comprobación de las actuaciones derivadas del planeamiento, contienen todas aquellas medidas ambientales, ya sean protectoras, correctoras o compensatorias que se definen en el Estudio de Impacto Ambiental y en el Informe Previo. Dichas medidas aparecerán debidamente presupuestadas y programadas.
 - Si a través del Programa de Vigilancia y Control se detectara una desviación de los objetivos ambientales diseñados, el Ayuntamiento adoptará las medidas correctoras oportunas.

4. El Ayuntamiento de Vegas del Genil velará para que las determinaciones de carácter ambiental que aparecen en el documento urbanístico, en el Estudio de Impacto Ambiental y en este Informe de Valoración Ambiental, se apliquen de manera efectiva.

5. Respecto de aquellas actuaciones incluidas en el Anexo I de la Ley 7/2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y que no han sido valoradas de forma individual en el estudio de Impacto Ambiental presentado, y a los efectos previstos en el art. 17 de dicha ley, deberán someterse a los correspondientes procedimientos de prevención ambiental, definidos en su título III.

6. En el caso de que el órgano sustantivo discrepe sobre el contenido del presente Informe de Valoración Ambiental, y según lo previsto en el art. 26 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, deberá comunicar a esta Delegación Provincial, en el plazo de 10 días desde la recepción de la misma, la intención de plantear estas discrepancias. Las discrepancias se formularán, una vez transcurridos los anteriores diez días, y en el plazo de quince días ante el Consejero de Gobierno.

Este Informe de Valoración Ambiental no exime de las autorizaciones sectoriales a que hubiera lugar.

Cuarto. Esta resolución se notificará al Ayuntamiento de Vegas del Genil e interesados.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998 de Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio, o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con

cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada ley, todo ello sin perjuicio de que por Vd, se pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente. Lo que le comunico a Vd., para su conocimiento y efectos. La Delegada Territorial: María Nieves Masegosa Martos.

ANEXO II

TEXTO REFUNDIDO DE LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA INNOVACIÓN AL PGOU-ADAPTACIÓN PARCIAL A LA LOUA, DE LAS NN.SS. DE PLANEAMIENTO DE VEGAS DEL GENIL, PARA LA RECLASIFICACIÓN DEL SUELO NO URBANIZABLE A SISTEMA GENERAL DOCENTE.

DOCUMENTO DE CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO DE LA CPOTU

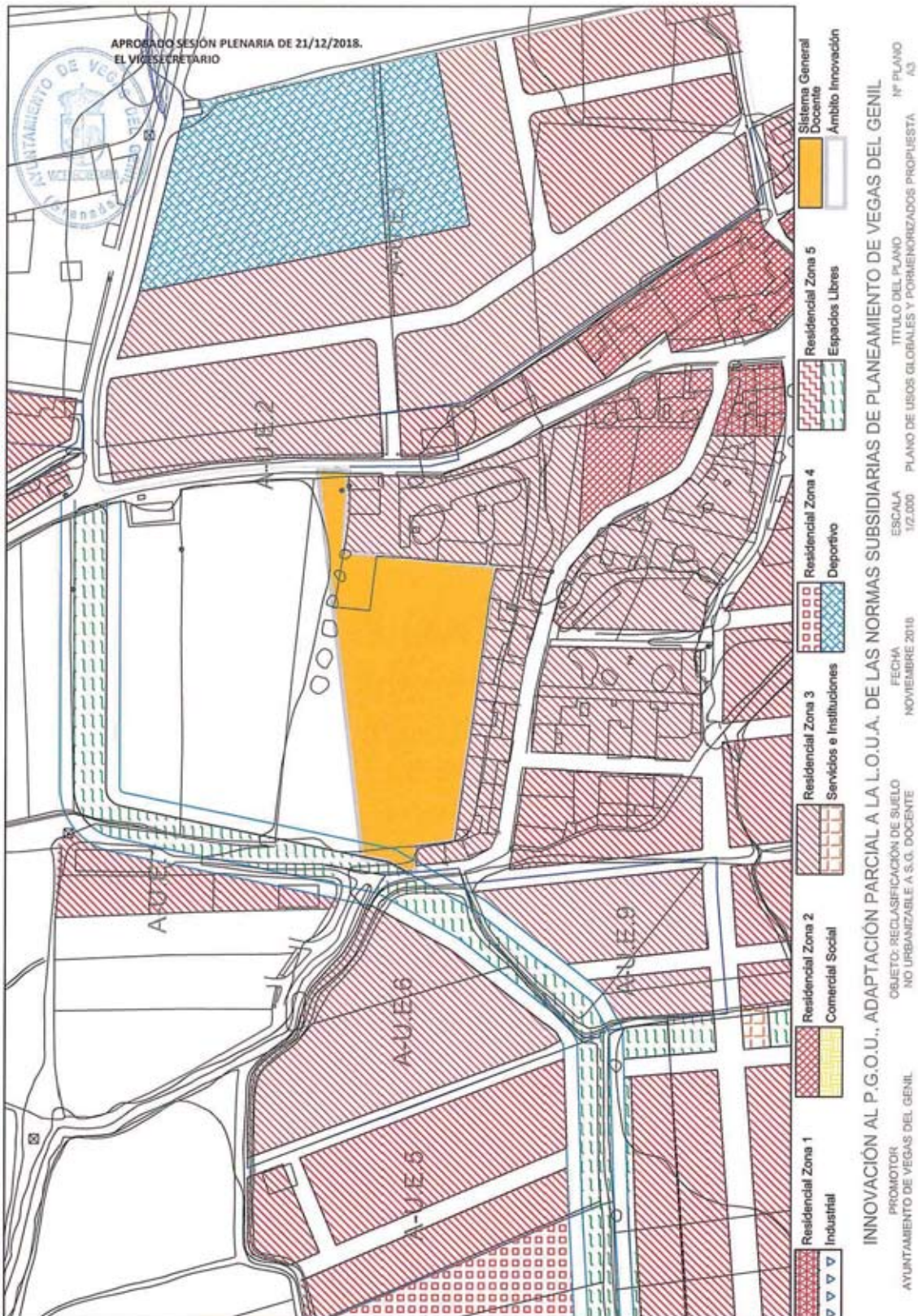
Objeto innovación.

Se redacta la presente innovación mediante modificación puntual del PGOU-Adaptación Parcial de las NN.SS. con el objeto de obtener un Sistema General Educativo entre los núcleos de Ambroz y Purchil.

Estos terrenos tienen actualmente –en el documento de PGOU-Adaptación Parcial a la LOUA de las NN.SS., plano 2-B–, la clasificación de suelo vinculado al sistema de asentamientos de la Aglomeración Urbana de Granada, pero aún siguen siendo no urbanizables.

El objeto de esta modificación es clasificar dicho suelo como Sistema General de Equipamiento Educativo, al amparo del artículo 44 de la LOUA.

Planimetría.



Granada, 2 de agosto de 2019.- El Delegado, Antonio Jesús Granados García.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 2 de agosto de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Granada, por el que se hace público el Acuerdo de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 9 de diciembre de 2014, sobre Innovación del PGOU para ajustes de alineaciones PEPCH-01 Alcazaba (Baza).

ANTECEDENTES

Para general conocimiento, se informa que en la sesión de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, celebrada el 9 de diciembre de 2014, se aprobó definitivamente, la Innovación del PGOU para ajustes de alineaciones PEPCH-01 Alcazaba (Baza) Ref.ª: 1040/2005/10.

Habiéndose recibido, con fecha de registro de entrada, 4 de octubre de 2018, en esta Delegación Territorial, documentación de subsanación de deficiencias, aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento de Baza, el 26 de septiembre de 2018, los Servicios Técnicos de la Delegación, redactan Informe Favorable con fecha 22 de octubre de 2018, donde se considera subsanado dicho acuerdo.

Tras la inscripción y depósito del Instrumento urbanístico de referencia en el Registro Municipal del Ayuntamiento de Baza con número 16/2012 y en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados de 9 de noviembre de 2018 (núm. registro 7874), se procede a realizar la presente publicación, incluyendo en el Anexo I, Acuerdo de la CTOTU de 9 de diciembre de 2014; y en el Anexo II, Memoria, puntos 1, 2, 3, 5 (Ficha Urbanística y Normativa) 7 y 8.

ANEXO I

Asunto: Acuerdo de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Granada adoptado en la sesión de fecha 9 de diciembre de 2014, sobre la Innovación de PGOU para ajustes de alineaciones PEPCH-01 Alcazaba (Baza).

Examinado el expediente de: «Innovación PGOU para ajustes Alineaciones PEPCH-01 Alcazaba» y atendiendo a lo dispuesto en la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en el Reglamento de Planeamiento, así como al Decreto 36/2014, de 11 febrero, que regula el ejercicio de competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Según lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 36/2014, de 11 febrero, se expuso por el ponente el informe que a continuación se reproduce y elevado a la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo por la persona titular de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente como propuesta de resolución:

El objeto de la presente Innovación es el de modificar el ámbito de la delimitación del Plan Especial de Protección de la Alcazaba (PEPCH-01) del PGOU de Baza, representado en el Plano de Ordenación Pormenorizada del Conjunto Histórico de Baza (CH.OC.1 Ordenación Pormenorizada) y la correspondiente ficha de Planeamiento.

Se reduce el Plan Especial de Protección PEPCH-01 en 189 m², por lo que el PEPCH-01 pasa de una superficie recogida en el PGOU de 18.809'00 m² a una superficie de 18.620,00 tras la innovación.

Igualmente se modifica el artículo 10.203 Condiciones Particulares del Uso Espacios Libres en el conjunto Histórico de Baza, en su apartado 2. «Se prohíbe expresamente la realización de sótanos bajo este tipo de espacios». La innovación modifica el citado apartado en los siguientes términos:

«2. Se prohíbe expresamente la realización de sótanos bajo este tipo de Espacios, salvo los destinados a edificios de equipamientos públicos.»

Antecedentes:

El planeamiento general vigente anteriormente en Baza eran las Normas Subsidiarias aprobadas el 12 de abril del 1994. Con fecha 26 de noviembre de 2009, se aprobó una Modificación Puntual del PERICH, para el cambio de uso residencial a dotacional en una parcela propiedad municipal con la intención de construir un edificio de Equipamientos.

En la aprobación inicial del PGOU, el solar de equipamientos estaba incluido en el Plan Especial de Protección de la Alcazaba. Posteriormente se considero que el equipamiento no debía estar incluido dentro del Plan Especial de la Alcazaba, hecho que se traslado a la aprobación definitiva del PGOU.

Con la realización del proyecto y el cambio de escala se detecta un desajuste entre la realidad física y el proyecto desarrollado, lo que da lugar a esta modificación de delimitación del PEPCH-01.

Justificación:

El documento técnico justifica el cambio de delimitación del ámbito del Plan Especial de la Alcazaba, para adaptarse a la realidad física que requiere el proyecto del Equipamiento.

Documentación sustitutiva:

Se aportan los siguientes documentos sustitutivos del PGOU afectados por la innovación:

- Ficha del Sector PEPCH-01.
- Pagina 54 de la Memoria de Ordenación.
- Pagina 102 de la Normativa del PGOU que contiene el artículo 10.203 objeto de la modificación.

Observaciones:

Sobre la documentación.

En relación con la documentación aportada debemos indicar que:

Se aprecia de la lectura del documento aportado, que el Informe de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deportes es incompleto, detectándose la ausencia de alguna pagina. No obstante, tal informe es favorable.

La fotocopia de la ficha en formato DINA 3 se encuentra mal, siendo esta incompleta y con las imágenes superpuestas.

Sobre el contenido.

La siguiente innovación estructural debe de ajustarse al régimen establecido en el art. 36 de la LOUA. Se analizan a continuación cada uno de los aspectos que debe cumplir la propuesta:

Se trata de una modificación estructural del planeamiento que puede tener aparejado un incremento el aprovechamiento lucrativo de la parcela resultante, por lo que debe justificarse tal extremo, independientemente de la justificación de las mejoras que supone para la ordenación. No obstante, teniendo en cuenta la titularidad pública del equipamiento no existe aumento del aprovechamiento lucrativo.

Procedimiento:

Con la presente Innovación se da cumplimiento a la regla del art. 36 de la LOUA donde se establece que la competencia para la aprobación definitiva de innovaciones de planeamiento general cuando afecten a la ordenación estructural, corresponde a la Consejería competente en materia de urbanismo, igualmente dado que esta altera un sistema General de Espacios Libres de acuerdo con el citado artículo 36 de la LOUA, en su apartado 2.c).2.^a debe solicitarse el dictamen favorable del Consejo Consultivo de Andalucía.

No se encuentra inconveniente urbanístico a la modificación planteada, una vez aclaradas las observaciones planteadas.

Dado que la Innovación altera un sistema General de Espacios Libres de acuerdo con el artículo 36 de la LOUA, en su apartado 2.c).2.^a debía solicitarse el dictamen favorable del Consejo Consultivo de Andalucía, Dictamen que ha sido emitido en sentido favorable en fecha 14 de octubre de 2014.

PROPUESTA	
APROBACIÓN DEFINITIVA:	Aprobación Definitiva, a reserva a la subsanación de deficiencias. (art.33.2.b) de la LOUA).
SUSPENSIÓN:	
DENEGACIÓN:	
INFORME:	

Vistos los informes emitidos por los servicios técnicos de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente y los de legislaciones sectoriales de aplicación, todo ello conforme a las facultades atribuidas por el artículo 12.1.d) del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, y demás disposiciones de aplicación, en relación con los artículos 31.2.B) y 32.4 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Granada

A C U E R D A

Primero. La aprobación definitiva (art. 33.2.b) LOUA) de la «Innovación PGOU para ajustes alineaciones PEPCH-01 ALCAZABA (Baza)» a reserva de simple subsanación de deficiencias, supeditando en su caso, su registro y publicación, al cumplimiento de la misma.

Deficiencias que deben ser subsanadas:

- El Informe de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deportes es incompleto, detectándose la ausencia de alguna página.

- La fotocopia de la ficha en formato DINA 3 se encuentra mal, siendo esta incompleta y con las imágenes superpuestas.

Segundo. Esta resolución se notificará al Ayuntamiento de Baza, se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía según lo dispuesto en el artículo 41.1 de la LOUA tras su depósito en los registros municipal y autonómico de instrumentos de planeamiento (artículo 41.2 de la LOUA). Su incorporación en los registros correspondientes y su posterior publicación, se producirán una vez sean subsanadas las deficiencias que han sido observadas en este acuerdo.

Contra dicho acuerdo de la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer el recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, que corresponde según

la competencia territorial prevista en el art. 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, de 13 de julio, sin perjuicio del ejercicio de cualquier otro recurso que estime procedente. La Delegada Territorial, María Inmaculada Oria López.

ANEXO II

M E M O R I A

1. Situación actual.

Se redacta el presente documento con el objeto de modificar el ámbito de la delimitación del Plan Especial de Protección de la Alcazaba (PEPCH-01) del PGOU de Baza representada en el plano de Ordenación Pormenorizada del Conjunto Histórico de Baza (CH.OC.1 Ordenación pormenorizada) y en la correspondiente ficha de planeamiento.

2. Antecedentes.

Con fecha de 26.11.2009, fecha en que el planeamiento en vigor eran las NN.SS., se aprobó una Modificación puntual del PERICH, para el cambio de uso residencial a dotacional en una parcela propiedad municipal con la intención de construir un edificio de Equipamientos. Esta Modificación puntual de tramitó paralelamente a la tramitación del PGOU de Baza.

En la aprobación inicial del PGOU, el solar de equipamientos estaba incluido en el Plan Especial de protección de la Alcazaba.

Tras la aprobación de la Modificación puntual del PERICH de las NN.SS., se consideró que en el PGOU, el equipamiento no debía estar incluido en el Plan Especial de la Alcazaba, hecho que se trasladó al documento de aprobación definitiva del PGOU y que permite interpretar el Plano de Ordenación Pormenorizada y de delimitación del P.E-Alcazaba.

Cuando se procede a realizar el proyecto del Edificio de Asuntos Sociales y tras el levantamiento topográfico y el cambio de escala, así como un estudio exhaustivo del terreno, se corrigen los posibles errores de dibujo que puedan existir al pasar del Plano de Ordenación Pormenorizada, que está representado a escala 1:1.000, a una escala mayor que permita proyectar el edificio correctamente, y se observa que hay una pequeña variación de la realidad física del solar con respecto a la representación del mismo en el PGOU.

En el proyecto de edificio, dicha variación está destinada a la adecuación del entorno del mismo para su acceso por la fachada a la Alcazaba.

En la resolución favorable de la Consejería de Cultura, para la aprobación del proyecto del edificio de Equipamiento destinado a Servicios Sociales, se recomienda recoger en la Innovación de PGOU, los límites exactos del solar.

Esta variación en el ajuste de alineaciones es de muy escasa entidad y afecta, únicamente a terrenos de titularidad municipal de dominio público.

No cambia el destino de dicho suelo ya que se trata de la adecuación del entorno de la fachada posterior.

Además, se completará la normativa urbanística a fin de permitir la realización de sótanos bajo la rasante del uso de espacios posteriores en el Conjunto Histórico, de manera que pueda autorizarse, el edificio de equipamientos autorizado por Cultura.

3. Objeto de la innovación y justificación de la misma.

A) La representación en la documentación gráfica del PGOU del solar destinado a Equipamientos no coincide, no coincide exactamente con la realidad física del mismo.

Se reduce, por tanto, el ámbito del Plan Especial de Protección PEPCH-01 en 189 m², por lo que el PEPCH-01 pasa de una superficie recogida en el PGOU de 18.809,00 m² a una superficie de 18.620,00 m², tras la Innovación.

El destino del suelo no varía.

Aún siendo la modificación de escasa entidad, se recoge en la presente Innovación del PGOU.

B) Por otro lado, la normativa del PGOU en el art. 10.203 Condiciones Particulares del Uso Espacios Libres en el Conjunto Histórico de Baza, dice su apartado 2.º Se prohíbe expresamente la realización de sótano bajo este tipo de espacios.

A este apartado se le añadirá la salvedad de edificios de equipamientos públicos, a fin de poder autorizar el edificio informado favorablemente por la Consejería de Cultura, por lo que quedará con la siguiente redacción:

2. Se prohíben expresamente la realización de sótanos bajo este tipo de espacios, salvo los destinados a edificios de equipamientos públicos.

C) El PEPCH-01 es un Plan Especial de protección para el ámbito de la Alcazaba, para el cual se está redactando el documento correspondiente. En la misma ficha del PGOU, se especifica, en los objetivos y criterios de ordenación que los parámetros estructurales corresponden a las edificaciones existentes en el ámbito y no se permite el aumento de edificabilidad ni de densidad de vivienda. A su vez, en la clase de suelo se especifica que se trata de un Suelo Urbano Consolidado.

Por tanto, se proceden a la eliminación de los valores relacionados con el aprovechamiento y en este mismo sentido se eliminan los valores que hacen referencia a los Espacios Libres. De esta manera se adecua la ficha a la Clase de Suelo.

4. Descripción del contenido de la innovación.

Se plantea la modificación del ámbito del PEPCH-01.

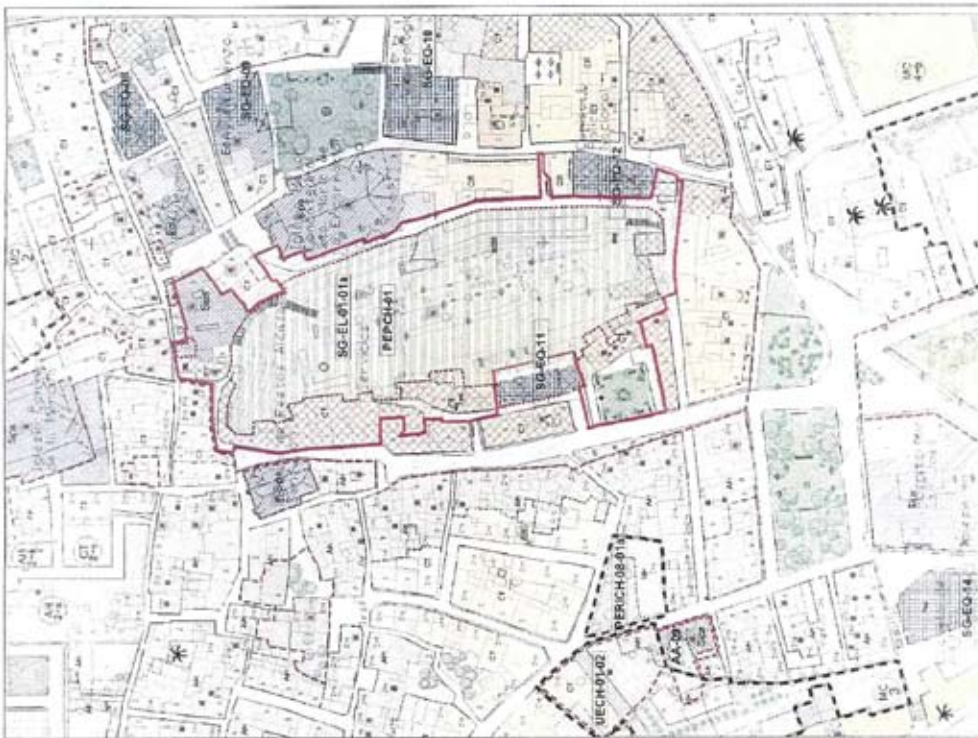
Esta modificación no supone alteración alguna de los parámetros del PGOU al no cambiar el destino del suelo.

La Innovación afecta la delimitación del PEPCH-01, por tanto se modifican los siguientes documentos del PGOU:

- Plano CH.OC.1 Ordenación pormenorizada.
- Ficha del PEPCH-01 del libro de Determinaciones Urbanísticas, apartado 01 Suelos Urbanos No Consolidados con CH.
- Página 54 de la Memoria de Ordenación.
- Artículo 10.203.2 de la Normativa.

5. Actual.
 - Ficha del PEPCH-01 del libro de Determinaciones Urbanísticas, apartado 01 Suelos Urbanos No Consolidados con CH, quedando sustituida por esta en el PGOU.

NOMBRE: Alcazaba		CÓDIGO SECTOR: FEPCH-01	
DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN DE CARÁCTER ESTRUCTURAL			
Clase de suelo:	URBANO CONSOLIDADO	Superficie bruta (m ²):	18.620,00
Uso global:	RESIDENCIAL	Cost. edificabilidad:	0,402
Área de reparto:		Superf. edif. total (m ²):	7.485,24
S.G. E. afecto (m ²):		Áreas. objetivo (m ²):	
Carga exterior del sector (m ²):	0,00	Áreas. medio AR:	
Aprov. medio x Sup. sector (m ²):		Aprov. subterf. Propietarios (BPM):	
Año (100%):		Límites: 52	
Nº mínimo viviendas según régimen de protección pública:		Total Viviendas: 52	
Densidad de viviendas por hectárea: 28			
DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN DE CARÁCTER PORMENORIZADO			
Código:	UR-CT	Estabilidad (m ²):	Coef. de uso: Aprovechamiento (m ²):
Uso y Tip.:	Centro Tradicional	100,00	7.485,24
Dotaciones Públicas:		Propuesta (m ²):	
Equipamientos:		Módulo de la LOUA (m ²):	
Espacios Libres:		0,00	
Nº Pisos de Aparcamiento:		0	
Figura de Plasmamiento:		Fase: 1	
Iniciativa Plasmamiento:	Plan Especial	Prioridad: Alta	
Sistema de actuación:		Por desamortizar	
OBJETIVOS Y CRITERIOS DE ORDENACIÓN			
<p>Plasmación de la Alcazaba de Baza. Los parámetros subterf. corresponden a las edificaciones existentes en el ámbito, no se permite el aumento de la edificabilidad ni de la densidad de viviendas.</p> <p>El ámbito de plasmamiento de VA afectado por las Normas de Control Urbanístico de Conservación Preterrito (art. 12.61), Causas Análogas (art. 12.62) y Causas Análogas A (art. 12.67).</p> <p>OTROS CRITERIOS DE ORDENACIÓN</p> <p>Se considerará inmatriculable el inmueble de la ordenación de la parcela de plasmamiento la siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Los inmuebles que se integran en el Plan de Ordenación General para el área urbana de Baza (art. 17 de la Ley 18/2008 de ordenación urbanística), cuando existan los datos necesarios para el control urbanístico de plasmamiento, los datos del catastro. 2. Los inmuebles de carácter rural y rústico que se integran en el Plan de Ordenación, así como los inmuebles que se integran en el Plan de Ordenación de Suelos Urbanos No Consolidados con CH, cuando existan los datos necesarios para el control urbanístico de plasmamiento, los datos del catastro. 3. Los inmuebles que se integran en el Plan de Ordenación de Suelos Urbanos No Consolidados con CH, cuando existan los datos necesarios para el control urbanístico de plasmamiento, los datos del catastro. <p>La información pública será resuelta mediante un informe de la Comisión de Cultura y Urbanismo de la Junta de Andalucía.</p> <p>El expediente de tramitación será informado por la Agencia Andaluza del Agua para garantizar que se ha cumplido con los requisitos requeridos.</p>			



MAPA DE ACT. URBS. AMBITOS APROBADOS, S.L.



- Página 54 de la Memoria de Ordenación actual.

A continuación se recogen los cuadros resumidos con las determinaciones estructurales de todas las áreas y sectores del presente Plan.

Plan Especial de Protección de la Alcazaba de Baza en Su Entorno Consolidado:

Código	Nombre	Uso Global	Superficie (M ²)	Cost. Estimada (M€)	Área. Mada	Intervenciones	Nº VPO	Demanda (Vivienda)	S. Límite (M)	Estado (M)
PEPCH-01	Alcazaba	RESIDENCIAL	18.620	0,402		52	0	28		0

Áreas de Reforma Interior y en Su Entorno No Consolidado:

Código	Nombre	Uso Global	Superficie (M ²)	Cost. Estimada (M€)	Área. Mada	Intervenciones	Nº VPO	Demanda (Vivienda)	S. Límite (M)	Estado (M)
PERCH-01a	Industrial Ctra. Murcia	INDUSTRIAL	43.658	0,061	0,419	0	0	0	4,206	1,704
PERCH-01b	Industrial Ctra. De Murcia	INDUSTRIAL	32.853	0,713	0,688	0	0	0	0	0
PERCH-02	Antigua Zona Industrial	TERCARIO	11.766	1,300	1,485	09	03	09	1,042	1,129
PERCH-03	Adyacencia Júcar a Plaza de Toros	RESIDENCIAL	4.667	1,279	1,042	43	43	03	407	1.539
PERCH-04	Plan Especial de Reforma Interior 04	RESIDENCIAL	2.716	1,300	1,042	26	0	06	036	424
PERCH-05	Antigua Estación Ferromotriz	TERCARIO	31.466	0,069	0,789	22	22	7	3,147	1.258
PERCH-06	Plan Especial de Reforma Interior 06	RESIDENCIAL	12.853	0,590	1,052	01	21	48	1,260	648
PERCH-07	Plan Especial de Reforma Interior 07	RESIDENCIAL	20.329	1,000	1,062	09	09	09	3,096	2.438
PERCH-08	Reforma Industrial 08	INDUSTRIAL	64.539	0,550	0,550	0	0	0	5,454	2.107
PERCH-09	Reforma Industrial 09	INDUSTRIAL	143.928	0,100	0,700	0	0	0	14,263	9.793
PERCH-10	Reforma Industrial 10	INDUSTRIAL	3.077	1,200	1,062	31	11	64	001	441
PERCH-11	Núcleo de Baza PERCH-11	RESIDENCIAL	2.653	1,102	1,325	20	0	77	058	372
PERCH-12	Núcleo de Baza PERCH-12	RESIDENCIAL	660	1,300	1,513	8	1	81	129	08
PERCH-13	Núcleo de Baza PERCH-13	RESIDENCIAL	1.670	1,300	1,513	13	4	83	207	248
PERCH-14	Núcleo de Baza PERCH-14	RESIDENCIAL	1.886	1,300	1,513	12	8	64	437	291
PERCH-15	PERCH-15 de las Cuñas de Baza	RESIDENCIAL	873.144	0,368	0,439	1.891	832	33	57.214	8.954
PERCH-01	Empresas y San. Andorra	TURISTICO	24.415	1,040	0,942	82	20	20	8,141	0
PERCH-02	Núcleo de Baza PERCH-02	RESIDENCIAL	5.706	1,300	1,548	87	22	100	1,338	800
PERCH-03	Calle Albariles	RESIDENCIAL	417	1,300	0,942	4	1	96	163	0
PERCH-04	Huerto de las Finas	RESIDENCIAL	8.428	1,215	0,942	53	20	90	1,197	791
PERCH-05	Travesía de Dobros	RESIDENCIAL	2.133	1,300	0,942	29	0	89	900	334
PERCH-06	Calle Corralera	RESIDENCIAL	1.010	1,300	0,942	10	4	95	248	105
PERCH-07a	Travesía del Tramo Dorado	RESIDENCIAL	1.853	1,300	1,548	18	8	87	1,392	134
PERCH-07b	Travesía del Tramo Dorado 2	RESIDENCIAL	1.685	1,300	1,548	18	18	18	100	008
PERCH-08	Calle Jacarilla	RESIDENCIAL	966	1,300	0,942	8	3	90	233	105
PERCH-09	Calle Nueva	RESIDENCIAL	1.489	1,300	0,942	13	5	95	344	229
PERCH-10	PERCH-10	RESIDENCIAL	909	1,300	1,548	8	3	100	899	128
PERCH-01	Núcleo de Baza PERCH-01	RESIDENCIAL	1.070	1,300	1,425	12	4	64	430	203
PERCH-01	Núcleo del Pinar de Baza	RESIDENCIAL	81.401	0,087	0,830	227	104	20	8,100	2.219

EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE BAZA. CONSISTORIA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO



Aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día

26 SET 2018
 Ayuntamiento de Baza
 Baza
 Secretario Gral.

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA BAZA



- Página 102 de la Normativa del PGOU que contiene el art. 10.203, objeto de modificación (tras la modificación).

Subsección Primera: Condiciones Particulares del Uso permeabilizado Vías.

Artículo 10.208 Sendas Públicas para los Peatones.

1. Son sendas públicas para peatones las calles peatonales, la sección de las aceras construida por su propia, separada de la calzada de circulación por un resalte o bordillo, y otros tipos de sendas íntegramente limitadas en paralelo, locales de comercio, etc.
2. Las calles peatonales estarán concebidas para el movimiento exclusivo de personas en áreas comerciales o estancos administrativos con carácter excepcional al paso de vehículos autorizados para un fin concreto. Las características de su pavimento serán acorde a esta función.
3. Las características y dimensiones de estas vías se ajustarán a lo que se establece en estas Normas y en el Decreto 2902/2009 sobre accesibilidad en Andalucía.

Artículo 10.207 Jerarquización de la Red Vial.

A efectos de la aplicación de las condiciones que hacen referencia a la jerarquía del viario, se han considerado los siguientes rasgos:

- a. Caracteres son las vías que aseguran la comunicación básica de la ciudad con el entorno circundante.
- b. Vías primarias son las vías que sirven para desplazamientos rápidos de largo recorrido, que permitan una elevada capacidad de paso de flujo. Constituyen el núcleo estructural de la red vial básica de primer orden.
- c. Vías de medio nivel son las vías de menor rango en cuanto a su función como soporte del tráfico rodado, pero fundamentales en la estructura urbana por sus características, continuidad y posición. Constituyen la red vial secundaria.
- d. Otras vías, cuya función es canalizar los flujos de acceso a las actividades.

Artículo 10.208 Características Generales del Viario.

1. El viario se proyectará con las características que se describen en las Normas de ejecución previas y del modo que describen en el presente artículo.
2. Las secciones de las vías, salvo cuando por su tipo, ubicación, estado o condiciones de las instalaciones y servicios que ofrecen a la población de Carrión de los Indios, estarán sometidas a las condiciones que el Pleno General establece.
3. Las condiciones de diseño de las diversas secciones del sistema viario se ajustarán a lo dispuesto en las Normas Técnicas de Urbanización contenidas en el Título X de estas Normas.

Artículo 10.209 Calles Compartidas.

1. Son calles de circulación compartida aquellas que pueden ser utilizadas indistintamente por peatones y automóviles. Tienen, como característica principal, el hecho de que los usuarios de ambos modos de transporte no se puedan distinguir físicamente, sino que se integran en un mismo espacio público, como lo establece el artículo 10.209 de estas Normas, o se convierten en calles de paso de vehículos cuando se establecen las condiciones que se describen en el artículo 10.209 de estas Normas.
2. La gestión del tráfico asegurará que ninguna calle compartida tenga una intensidad de paso incompatible con el uso de la zona.
3. Las calles compartidas en su diseño técnico se ajustarán a lo establecido en estas Normas.

Artículo 10.210 Vías para Bicicletas.

1. Son vías para bicicletas aquellas especialmente preparadas y señaladas para su uso por bicicletas, bien sea de forma exclusiva o compartida.

Subsección Segunda: Condiciones Particulares del Uso Espacios Libres en el Conjunto Histórico de Baza.

Artículo 10.203 Condiciones Particulares del Uso Espacios Libres en el Conjunto Histórico de Baza.

En las zonas Callesas como Espacios Libres en el Conjunto Histórico de Baza en los Planos de Ordenación Completa del presente Plan General de Ordenación Urbana de Baza, se establecen las siguientes condiciones:

1. Se mantendrá la existencia de espacios libres de tránsito y estacionamiento.
2. Se prohíbe expresamente la realización de edificios bajo este tipo de espacios, salvo los destinados a edificios de uso residencial.
3. Se prohíbe expresamente la edificación en estos espacios libres, tanto públicos como privados.

Así mismo, se atenderá en estas zonas a lo dispuesto en el Título VII y X de la presente Normativa en referencia a los espacios públicos, tanto a los expresamente contemplados (Título VI) como a cualquier otro que esté incluido en el Código Técnico de Edificación (CTE) y en el Código Técnico de Edificación (CTE) y en el Código Técnico de Edificación (CTE) y en el Código Técnico de Edificación (CTE).

El presente artículo se aplicará a los edificios que se construyan en el territorio de urbanización de Baza, tanto en el ámbito de actuación de este Plan General de Ordenación Urbana de Baza, como en el ámbito de actuación de los Planos de Ordenación Completa del presente Plan General de Ordenación Urbana de Baza, tanto en el ámbito de actuación de este Plan General de Ordenación Urbana de Baza, como en el ámbito de actuación de los Planos de Ordenación Completa del presente Plan General de Ordenación Urbana de Baza.

Sección 7. Uso Infraestructura.

Artículo 10.204 Delimitación y Usos Permeabilizados.

1. El uso infraestructura comprende los terrenos destinados a las obras y edificaciones de carácter público de carácter permanente, como son: carreteras, vías de ferrocarril, líneas de transporte de mercancías y a la dotación de servicios vinculados a las infraestructuras urbanas básicas, tales como suministro de agua, saneamiento, red de energía, telecomunicaciones, etc.
2. Este uso general comprende las siguientes zonas permeabilizadas:
 - a. Vías de acceso que se destinan a facilitar el movimiento de los peatones tanto de manera exclusiva (calles peatonales), como en sección compartida con la circulación rodada (con separación por aceras o en calles compartidas), de vehículos privados, transporte colectivo, transporte de mercancías, etc. de bicicletas compartiendo el espacio con los entornos o en carriles separados, y de transporte colectivo en instalaciones especiales. También comprende el estacionamiento de vehículos dentro de la propia red, los servicios de alquiler de vehículos con la misma, y las tarjetas de reserva.
 - b. Centros de transporte e intercambiadores, constituido por los terrenos donde se localizan edificios u otras instalaciones para facilitar la parada, intercambio, contratación, etc. de los servicios de transporte público de viajeros y mercancías, para hacer posible la parada y el transbordo entre diferentes líneas de transporte o, entre éstas, y otros modos de transporte así como las actividades directamente relacionadas con los mismos.
 - c. Infraestructuras urbanas básicas, integradas por los terrenos destinados y habilitados a la explotación de servicios vinculados a dichas infraestructuras, tales como suministro de agua, saneamiento, electricidad, gas, telefonía, etc.

Artículo 10.205 Adición.

Las condiciones que se señalan para estos usos serán de aplicación a los terrenos que el planeamiento destina a tal fin y que se incorporan a los usos de urbanización de Baza en el presente Plan General de Ordenación Urbana de Baza, tanto en el ámbito de actuación de este Plan General de Ordenación Urbana de Baza, como en el ámbito de actuación de los Planos de Ordenación Completa del presente Plan General de Ordenación Urbana de Baza, tanto en el ámbito de actuación de este Plan General de Ordenación Urbana de Baza, como en el ámbito de actuación de los Planos de Ordenación Completa del presente Plan General de Ordenación Urbana de Baza.

9 DIC 2014
APPROBACIÓN DEFINITIVA

Aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 26 SEPT 2018

Junta de Andalucía
Delegación Provincial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente
Ayuntamiento de Baza
Baza, 26 de Septiembre de 2018
Secretario Gral.

102
APROBACIÓN PROVINCIAL BAZA



7. Conveniencia y oportunidad de la formulación de la Innovación.

Con la Innovación propuesta se recoge la realidad física y se permite la ejecución del proyecto el edificio destinado a Equipamientos cumpliendo la recomendación de la Resolución de Cultura.

No afecta a la generalidad del PGOU de Baza.

8. Legislación aplicable.

La modificación planteada se inscribe en el marco del T.R. de la Ley del Suelo, la LOUA y Plan General de Ordenación Urbanística. En los aspectos y determinaciones no contemplados o insuficientemente definidos en este proyecto será de aplicación lo establecido en los preceptos anteriores.

La construcción del nuevo edificio para Igualdad y Bienestar Social es necesaria debido a las necesidades de la población al carecer el municipio en este momento de un lugar de semejantes características.

Es necesario para la puesta en funcionamiento del edificio y los acabados adecuados de su entorno, poder actuar en la zona trasera del mismo ya que es el acceso a la última planta y una de las fachadas. De esta manera podrá quedar perfectamente acabado para su puesta en uso, todo ello en cumplimiento del art. 36.2 a)1.^a de la LOUA.

Esta modificación es de carácter estructural al englobarse dentro del art. 10.1.A)a), de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía y se seguirá el procedimiento establecido en el art. 36.2 de dicha ley, correspondiendo a la Consejería competente en materia de urbanismo regla 36.2 c)1.^a, para lo que se requerirá dictamen favorable del Consejo Consultivo de Andalucía, regla 36.2.c)3.^a

Granada, 2 de agosto de 2019.- El Delegado, Antonio Jesús Granados García.